

CONSTRUYE para
CRECER

XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL

BASES - EDICIÓN 2025

Organizado por:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Fondo
Mivivienda

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. ENTIDAD CONVOCANTE.....	05
2. OBJETIVO.....	05
3. BASE LEGAL.....	05
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	06
5. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.....	07
6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....	09
7. PROCESO DEL CONCURSO.....	09
8. REQUISITOS DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	11
9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	13
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
11. PREMIOS.....	15
12. ASUNCIONES.....	16
13. JURADO CALIFICADOR.....	17
14. SECRETARIO TÉCNICO.....	18

ANEXOS

A. DATOS GENERALES

ANEXO A1- TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	19
ANEXO A2.1- FICHA DE EDIFICIO EN ZONA MONUMENTAL	24
ANEXO A2.2- FICHA DE PROTOTIPO DE DEPARTAMENTO	25
ANEXO A2.3- FICHA DE PROTOTIPO UNIFAMILIAR (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	26
ANEXO A2.4- FICHA DE PROTOTOTIPO DE 2 NIVELES (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	27
ANEXO A2.5- FICHA DE PROTOTOTIPO UNIFAMILIAR CON SISTEMA CONSTRUCTIVO NO CONVENCIONAL	28
ANEXO A2.6- FICHA DE PROTOTIPO UNIFAMILIAR CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	29
ANEXO A3.1 – MEMORIA DESCRIPTIVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	30
ANEXO A3.2 – MEMORIA DESCRIPTIVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	31
ANEXO A4 – FORMATO DE MEMBRETE PARA LÁMINAS.....	32
ANEXO A5.1 – PRESUPUESTO DETALLE PARA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	33
ANEXO A5.2 – PRESUPUESTO TOTAL.....	34

B. FORMULARIOS

ANEXO B1 – FICHA DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL/ EMPRESA.....	36
ANEXO B2 – FICHA DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL DOCENTE.....	38
ANEXO B3- DECLARACIÓN JURADA HABILITACIÓN PROFESIONAL.....	39
ANEXO B4 – DECLARACIÓN JURADA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	40
ANEXO B5 – FORMULARIO N°001-SPLAFMV- DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA NATURAL.....	41
ANEXO B6 – FORMULARIO N°002-SPLAFMV- DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA JURÍDICA Y ANEXO 1.....	44
ANEXO B7 – COLABORADORES (OPCIONAL).....	48

C. DOCUMENTACIÓN DEL TERRENO PARA EDIFICIO EN ZONA M

ANEXO C1 – UBICACIÓN Y PLANO PERIMÉTRICO DEL TERRENO.....	49
ANEXO C2 – PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL TERRENO.....	50
ANEXO C3 – ORDENANZA CENTRO HISTÓRICO	52

D. REQUISITOS DEL PROGRAMA MIVIVIENDA SOSTENIBLE

ANEXO D1 – REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA MIVIVIENDA SOSTENIBLE.....	53
---	----

INTRODUCCIÓN

El Fondo MIVIVIENDA S.A., convoca a los profesionales de las ramas de Arquitectura e Ingeniería, así como a las empresas del sector, a participar en el XIII Concurso Nacional de Vivienda Social “Construye para Crecer 2025”, en adelante “EL CONCURSO”, como parte de las acciones para la generación de prototipos de vivienda que formarán parte de un Banco de Proyectos, que estará al alcance de los actores que tienen a su cargo la ejecución de proyectos de vivienda de interés social.

El esquema de EL CONCURSO para el presente año tiene como finalidad la obtención de modelos de vivienda de interés social en formato unifamiliar y multifamiliar bajo los siguientes ejes temáticos: calidad arquitectónica, viabilidad comercial y económica, replicabilidad, accesibilidad universal, eficiencia y coherencia con las condiciones de un entorno urbano.

Los participantes podrán elegir presentar entre los siguientes:

- Un (01) prototipo multifamiliar en zona monumental adaptable al producto Mivivienda Sostenible.

O desarrollar dos (02) prototipos adaptables al producto Techo Propio AVN entre las siguientes opciones:

- un prototipo unifamiliar con crecimiento progresivo.
- un prototipo unifamiliar de 02 niveles.
- un prototipo unifamiliar con sistema constructivo no convencional.
- un prototipo unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal.

BASES DEL CONCURSO

1. ENTIDAD CONVOCANTE

El **FONDO MIVIVIENDA**, creado mediante la Ley N° 28579, Ley de Conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda – Fondo Mivivienda a Fondo Mivivienda S.A., empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, con la misión de promover el acceso a la vivienda única y adecuada, principalmente de las familias con menores ingresos, a través de la articulación entre el Estado y los Sectores Inmobiliario y Financiero, impulsando su desarrollo, a ser denominado en adelante **EL FONDO**.

2. OBJETIVO

Seleccionar las mejores propuestas de vivienda de interés social (VIS) en formato unifamiliar y multifamiliar para su incorporación en los Bancos de Proyectos de EL FONDO.

Las propuestas ganadoras serán reconocidas y difundidas para que puedan ser replicadas en entornos y contextos geográficos similares.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29090 “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 08 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley N° 27829 “Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, “Reglamento del Bono Familiar Habitacional”, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para la modalidad de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 071-2024-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional en la modalidad de Construcción de Vivienda en Sitio Propio.
- Ley N°31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (Ley DUS).
- Decreto Supremo N°006-2023-VIVIENDA - Reglamento de la Vivienda de Interés Social.
- Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822 – Ley Sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2015 – VIVIENDA - Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Decreto Supremo N° 022-2016 – VIVIENDA – “Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible”
- Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible aprobado por la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales del Fondo MIVIVIENDA S.A., el 14 de enero de 2025.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 29038 - Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y modificatorias.
- Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973.
- Ley N° 30490, “Ley de la Persona Adulta Mayor”. Reglamentado con el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP.
- Ley N° 31847 “Ley que Establece Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año”.
- Resolución Legislativa N° 29127, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”.
- UNE 170001-1:2007, Accesibilidad Universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accesibilidad Universal:** Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de todas las personas sea cual sea su edad, condición o capacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso de productos, servicios, entornos y aplicaciones, siendo fácilmente adaptable a todas las personas desde características como la comodidad, seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación, tecnología y prestación de servicios. Se logra a través del Diseño Universal y los Ajustes Razonables.
- **Vivienda con crecimiento progresivo:** Vivienda que puede variar su superficie útil inicial incrementándola en función a las necesidades de los residentes a largo plazo.
- **Flexibilidad de la vivienda:** capacidad de adaptarse a distintos contextos urbanos, evitando la generación de barreras arquitectónicas desde la etapa de diseño.
- **Persona con discapacidad:** Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- **Persona con Movilidad Reducida:** Es aquella persona que, de forma temporal o permanente debido a enfermedad, edad, accidente, operación quirúrgica, genética o alguna otra condición, realiza un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado. Este concepto incluye a niños, niñas y personas adultas mayores que transitan con ellos o ellas, mujeres en periodo de gestación, personas adultas mayores, personas con equipaje o paquetes que impidan su adecuado traslado, así como a la persona que la acompaña en dicho desplazamiento.
- **Sistemas constructivos no convencionales:** son aquellos sistemas de edificación que empleen materiales y/o procesos constructivos que no están reglamentados por normas nacionales. El SENCICO se encarga de la evaluación técnica de estos sistemas para su posterior aprobación.
- **Economía Circular:** Sistemas de diseño y construcción que promuevan la reutilización y reciclaje de materiales, con el fin de minimizar el desperdicio y reducir la dependencia de recursos finitos. Este modelo enfatiza la importancia de diseñar viviendas y comunidades de manera que los materiales puedan ser recuperados y reutilizados al final de su vida útil, fomentando así una gestión más sostenible de los recursos y una reducción significativa de la huella ambiental.
- **Bioclimática:** Estrategia de diseño arquitectónico que integra las condiciones climáticas locales y los recursos naturales disponibles, como la luz solar, la vegetación y la precipitación, para minimizar los impactos ambientales negativos y optimizar el confort térmico en el interior de las edificaciones. Este enfoque busca la eficiencia energética y la reducción de la necesidad de calefacción artificial y refrigeración, promoviendo el uso de técnicas pasivas y activas que aprovechen las características del entorno.
- **Huella de Carbono:** Representa la suma total de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero (GEI), expresadas como equivalente de CO₂, que son liberadas a la atmósfera como resultado directo o indirecto de las actividades de un individuo, organización, evento o producto. Este indicador abarca todas las fuentes de emisión a lo largo de la cadena de valor, desde la extracción de materias primas hasta la fabricación, distribución, uso y disposición final del producto.
- **Sostenibilidad:** La armonía entre el desarrollo humano y la preservación del medio ambiente para lograr un equilibrio duradero, integrando las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las necesidades. Implica la adopción de prácticas que minimicen el impacto ambiental de las edificaciones.
- **Energía Renovable:** Fuentes naturales de regeneración continua que producen energía, entre ellas podemos encontrar energía solar, energía eólica, energía hidráulica, energía biomasa, energía geotérmica, etc. Son alternativas limpias y sostenibles que contribuyen a la mitigación del impacto ambiental brindando beneficios económicos a largo plazo.
- **Ecomateriales:** Materiales constructivos de bajo impacto ambiental. Considerar con certificación de la serie ISO 14000, otra certificación internacional de bajo impacto ambiental o Declaración de Verificación de Gases de Efecto Invernadero en caso no aplicar con equipos de mitigación sísmica.

- IFC: Es el estándar de intercambio de datos libres y abiertos en la construcción de modelos de información, contiene información detallada sobre elementos permitiendo la visualización y colaboración efectiva en los proyectos.
- Zona Monumental: área urbana que por su característica debe conservarse por su valor urbanístico, histórico - artístico y conjunto de monumentos.

5. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

5.1 Modalidad de participación:

Los participantes podrán participar bajo la modalidad **Profesional/ Empresa** y **Profesional Docente Universitario**.

Profesional/ Empresa	Profesional Docente Universitario
Conformado por dos profesionales, un arquitecto y un ingeniero civil, ambos con colegiatura habilitada en el Perú al momento de la inscripción.	Conformado por dos profesionales, un arquitecto y un ingeniero civil, ambos con colegiatura habilitada en el Perú al momento de la inscripción. La condición es que cualquiera de los profesionales sea docente universitario.

5.2 Consideraciones por modalidad de participación:

- Profesional. – Profesional de la rama de arquitectura y/o ingeniería civil. Emite recibo por honorarios electrónico en caso de otorgamiento de premio económico.
- Empresa. – Empresa jurídica o de persona natural (persona natural con negocio) de la rama de diseño y/o construcción. Emite factura electrónica en caso de otorgamiento de premio económico.
- Profesional. – Profesional de la rama de arquitectura y/o ingeniería civil. Emite recibo por honorarios electrónico en caso de otorgamiento de premio económico.

5.3 Categorías de participación:

De acuerdo a la modalidad, las cuatro (04) categorías de participación son las siguientes:

Categorías	
Profesional/ Empresa Edificio para Zona Monumental Diseño de vivienda multifamiliar	Profesional/ Empresa Prototipos AVN Diseño de viviendas unifamiliares
Profesional Docente Universitario Edificio para Zona Monumental Diseño de vivienda multifamiliar	Profesional Docente Universitario Prototipos AVN Diseño de viviendas unifamiliares

5.3.1. Categorías en Profesional/ Empresa

Bajo esta modalidad se podrá participar en las categorías:

- Edificio para Zona Monumental.** – En el diseño de una (01) vivienda multifamiliar o,
- Prototipos AVN.** -En el diseño de dos (02) viviendas unifamiliares entre las siguientes opciones:
 - Opción 1: un prototipo unifamiliar con crecimiento progresivo

- Opción 2: un prototipo unifamiliar de 02 niveles con crecimiento progresivo
- Opción 3: un prototipo unifamiliar con sistema constructivo convencional
- Opción 4: un prototipo unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal

5.3.2. Categorías en Profesional Docente Universitario

Bajo la modalidad se podrá participar en las categorías:

- c) **Edificio para Zona Monumental.** – En el diseño de una (01) vivienda multifamiliar o,
- d) **Prototipos AVN.** -En el diseño de dos (02) viviendas unifamiliares entre las siguientes opciones:
 - Opción 1: un prototipo unifamiliar con crecimiento progresivo
 - Opción 2: un prototipo unifamiliar de 02 niveles con crecimiento progresivo
 - Opción 3: un prototipo unifamiliar con sistema constructivo no convencional
 - Opción 4: un prototipo unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal

5.3.3. Participación en ambas categorías

En caso de que los participantes deseen participar en más de una (01) categoría, deberán registrarse con dos códigos de participación, para que se presente una propuesta de la categoría por código.

5.4 Son obligaciones de los participantes:

- Solicitar su inscripción sujetándose a lo previsto en las Bases.
- Dirigir a la Secretaría Técnica del Concurso, las consultas que tengan sobre las Bases, las cuales serán remitidas al Jurado Calificador. La respuesta será publicada para conocimiento de todos los participantes.
- Cumplir con los requisitos de fecha, hora y forma de presentación de la propuesta.
- Presentar su propuesta, respetando y ajustándose a los criterios de la evaluación de las Bases del Concurso.
- Presentar junto con la propuesta, los documentos solicitados en las bases del concurso, en los formatos y con el membrete solicitado.
- Utilizar los canales legales y contractuales establecidos en la Ley y en las bases del concurso para manifestar cualquier tipo de desacuerdo o disconformidad, observando siempre un comportamiento ético, durante y después del concurso, para con el resto de los participantes y actores del concurso.
- Ceder los derechos de propiedad intelectual correspondientes de las propuestas presentadas.
- El cumplimiento estricto de todo lo indicado en las presentes Bases.

El incumplimiento de las funciones u obligaciones señaladas determinará la descalificación del participante.

5.5 No podrán ser participantes:

- Los equipos que no cumplan con los requisitos descritos en el numeral 5.1.
- Los equipos que integren o estén liderados por las personas vinculadas a la organización del evento, el secretario técnico, los miembros del jurado calificador y cualquier persona que cuente con relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o vínculo matrimonial con alguno de los antes indicados.
- Las Entidades Técnicas suspendidas y/o canceladas que se encuentran en esa condición por haber incurrido en cualquier supuesto incumplimiento según normativa Techo Propio vigente; así como las Entidades Técnicas que tengan como representantes legales, gerentes, directores, principales funcionarios o accionistas de otras Entidades Técnicas Suspendidas y/o Canceladas, cuya participación se haya producido en el momento de los hechos que generaron la suspensión o cancelación.
- Las empresas que se encuentren incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- Equipos participantes que hayan obtenido premio económico en la última edición 2024 del Concurso Construye para Crecer.

5.5 Descalificación de propuestas bajo las siguientes causales:

- Por incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en las Bases.
- Cuando el Jurado Calificador, identifique el nombre del participante, debido a alguna particularidad en la presentación del proyecto sometido a calificación, (logotipos, isotipos, nombres, siglas, membretes corporativos, entre otros), realizada voluntaria o involuntariamente, y durante el proceso posterior a la presentación de las propuestas que afecten el anonimato de la CARPETA A.
- Si el Jurado Calificador comprueba que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad.

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Etapas	Actividades	Fecha
Convocatoria y Registro	Inicio de Convocatoria y publicación de Bases	Viernes 28 de febrero
	Recepción de Consultas a Bases	Del viernes 28 de febrero al lunes 31 de marzo
	Publicación de Absolución de Consultas a las Bases	Miércoles 02 de abril
	Inscripciones	Del viernes 28 de febrero al lunes 14 de abril
	Evaluación de Participantes Aptos y Comunicación	Del martes 15 de abril al miércoles 16 de abril
	Recepción de levantamiento de observaciones de "No Aptos"	Del jueves 17 de abril al miércoles 23 de abril
	Comunicación final de Aptos	Jueves 24 de abril
Entrega y Calificación de Propuestas	Entrega de Propuestas de Diseño	Del lunes 23 de junio al martes 24 de junio
	Evaluación y Calificación de Propuestas	Miércoles 25 de junio al lunes 07 de julio
	Publicación de Acta de Ganadores	Miércoles 09 de julio
Premiación y Seminario	Ceremonia de Premiación de Ganadores y Seminario	Martes 05 de agosto

7. PROCESO DEL CONCURSO

El presente concurso presenta (03) tres etapas:

ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III
Convocatoria y Registro	Entrega y Calificación de Propuestas	Premiación

7.1 Etapa I: Convocatoria y Registro

- Convocatoria y publicación online del Concurso

El aviso de convocatoria se publicará en el fan page del concurso www.facebook.com/construyeparacreceer, en el website del concurso: <http://www.construyeparacreceer.com/> y/o en la website del FONDO www.mivivienda.com.pe

Acceder a las bases de participación es gratuito y podrán solicitarse al correo electrónico construyeparacreceer@mivivienda.com.pe o descargarse a través de la website del concurso <http://www.construyeparacreceer.com/>.

- Consultas y Absoluciones

Se contempla recibir consultas, observaciones y solicitud de aclaración de los participantes respecto de las Bases.

Estas se realizarán a través del correo electrónico: construyeparacrece@mivivienda.com.pe y las absoluciones serán respondidas y comunicadas vía correo electrónico.

El equipo participante que recabe las bases con posterioridad al plazo de recepción de consultas, se adhiere al concurso en el estado en el que se encuentre.

- **Inscripción de los Equipos participantes del concurso**

La inscripción será gratuita, libre y se realizará a través de 02 pasos.

Paso 01:

Registro de datos a través de la opción “Inscripción” a través de la web www.construyeparacrece.com, en donde se solicita el nombre del representante del **Equipo participante**¹, su número de DNI, número de celular, dos correos electrónicos a los que se remitirán las comunicaciones del concurso y la modalidad de participación.

El equipo recibirá un correo electrónico con el código de participación asignado. Este código tiene por finalidad preservar el anonimato del equipo participante durante la calificación de la propuesta.

Paso 02:

Envío de formatos de inscripción de los anexos B1 al B7 (de acuerdo a la participación y la categoría), llenados y firmados al correo construyeparacrece@mivivienda.com.pe hasta la fecha señalada en el cronograma del concurso.

En caso que los participantes quieran participar en más de una (01) categoría deberán inscribirse nuevamente siguiendo los pasos 01 y 02 para contar con un código de participación adicional.

- **Evaluación de Participantes Aptos y Comunicación**

Se evaluará si los participantes cumplen los requisitos y si los formularios contienen la información completa para continuar dentro del proceso.

Posterior a la Evaluación de Participantes Aptos, se comunicará las observaciones, las cuales se levantarán hasta la fecha indicada. La publicación de la segunda lista de participantes Aptos se realizará de acuerdo a cronograma.

7.2 Etapa II.- Entrega y Calificación de Propuestas

- **Entrega de la Propuesta**

La entrega de la propuesta será en formato digital al correo: construyeparacrece@mivivienda.com.pe

Los requisitos detallados se encuentran indicados en el ítem 8. Presentación y Entrega de las Propuestas, del presente documento.

Además, se deberán cargar los prototipos en la Plataforma de Banco de Proyectos a través de la siguiente página: <https://www.mivivienda.com.pe/faber/#/login>.

- **Evaluación final y selección de ganadores**

Se definirán las propuestas ganadoras entre los proyectos que hayan cumplido con los requerimientos de las presentes Bases.

El Secretario Técnico elaborará el “Acta de Ganadores” con los resultados de los ganadores, la misma que será verificada, revisada, aprobada y suscrita por el Jurado Calificador.

¹ En caso de que el Equipo participante no conforme una empresa, el Equipo deberá designar a dos profesionales arquitecto e ingeniero civil que cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente para que los represente en caso resulten ganadores a efectos de la entrega del Premio.

- **Comunicación de las propuestas ganadoras**

Se notificará vía correo electrónico y/o web del Concurso a los equipos participantes ganadores determinadas por el Jurado Calificador.

Los resultados del Concurso, así como las propuestas ganadoras, serán publicados en el portal web del Concurso. Con la publicación del “Acta de Ganadores”, quedan confirmadas las propuestas ganadoras.

7.3 Etapa III.- Premiación

- **Premiación a los equipos participantes ganadores del Concurso.**

Los equipos ganadores serán visibilizados en una ceremonia de premiación en la fecha señalada en Bases, en el marco del “XII Seminario Internacional de Vivienda Social Sustentable”.

Asimismo, el FMV podrá de considerar conveniente establecer contacto con los gobiernos regionales y/o locales más afines a las propuestas ganadoras con la finalidad de ver la posibilidad de su replicabilidad y en entornos y contextos geográficos similares. Inclusive, de ser el caso, llevar adelante convenios con las municipalidades provinciales y/o distritales interesadas y afines a las propuestas ganadoras.

8. REQUISITOS DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

8.1 Presentación de la Propuesta. –

Las presentaciones de la **CARPETA A** (anónima) y de la **CARPETA B** (con identificación de equipo) deberán presentarse en archivos digitales distintos, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

8.2 Contenido. –

Los contenidos a presentar de acuerdo a la categoría en la que se participe son los siguientes:

a) Edificio para Zona Monumental (EZM)

Entregable: Propuesta de Edificio Multifamiliar en Zona Monumental	
Contenido	Documentos de Bases a Revisar
a. Láminas que incluyan: -Planta general del conjunto en escala 1:500 (mínimo). -Plantas por nivel del edificio propuesto en escala 1:200 (mínimo) con escala gráfica y acotada donde se comunique el funcionamiento general de los edificios: nivel de accesos, circulaciones, dimensiones. No deben graficarse necesariamente todos los niveles queda a criterio del participante cuantos niveles incluye para comunicar de la mejor manera su propuesta. -Corte escala 1:200 (mínimo) donde se comunique el funcionamiento de los pabellones y su integración con los espacios internos de las unidades de vivienda. -De 2 a 4 vistas del edificio y de sus espacios interiores. - Detalle de equipamientos acorde a MiVivienda Sostenible -Textos y diagramas que ayuden a entender los principales atributos de la propuesta de acuerdo a los temas que serán evaluados por el jurado (numeral 10). Respecto a la propuesta de unidad de vivienda: -Plantas acotadas amobladas de la(s) unidad(es) de vivienda en escala 1:50 (mínimo). -Plano de arquitectura deberá indicar el mobiliario básico que brinde escala y uso de los ambientes. -Corte escala 1:50 (mínimo). -De 1 a 3 vistas de espacios interiores. -Textos y diagramas que ayuden a entender los principales atributos de la propuesta de acuerdo a los temas que serán evaluados por el jurado (numeral 10). b. Ficha de Edificio Multifamiliar y de Prototipo de Departamento (Anexo A2.1 y Anexo A2.2)	Anexo A1 Anexo A4 Anexo C1, C2, C3 Anexo D1

c. Memoria descriptiva en formato A-4 (Anexo A3.1) d. Presupuesto (Anexo A5.1 y A5.2).	
Consideraciones: -Se deberá presentar al menos un (01) prototipo de vivienda social multifamiliar y del edificio. -Considerar las plantas de primer piso como mecanismo de transición urbana con la ciudad.	

b) Prototipos AVN (AVN)

Opción 1: Propuesta de Vivienda Unifamiliar (con crecimiento progresivo)	
Contenido	Documentos de Bases a Revisar
a. Láminas que incluyan: -Plano de ubicación tentativo del terreno. -Plantas acotadas amobladas de la(s) unidad(es) de vivienda escala 1:50 (mínimo). -Planos de arquitectura del prototipo base y crecimiento progresivo deberán indicar el mobiliario básico ² que brinde escala y uso de los ambientes. - Cortes a escala 1:50 (mínimo). - 2 a 4 vistas de la vivienda base y de sus espacios interiores. - 2 a 4 vistas de la vivienda con el crecimiento progresivo y de sus espacios interiores. -Textos y diagrama(s) que ayuden a entender los principales atributos de la propuesta de acuerdo con la rúbrica del numeral 10. - Plano de instalaciones eléctricas y sanitarias para el módulo base. - Planos estructurales: cimentaciones, estructura principal, detalles de refuerzo para el crecimiento progresivo. De ser necesario cálculos que justifiquen la solidez y seguridad de la propuesta. - Presupuesto - Modelo IFC (Opcional para aquellas propuestas elaboradas con metodologías BIM). b. Ficha de Proyecto de Unifamiliar (Anexo A2.3) c. Memoria descriptiva en formato A-4 (Anexo A3.2) d. Presupuesto (Anexo A5.1 y A5.2).	Anexo A1 Anexo A4
Opción 2: Propuesta de Vivienda Unifamiliar de 02 niveles (con crecimiento progresivo)	
Contenido	Documentos de Bases a Revisar
a. Láminas que incluyan: -Plano de ubicación tentativo del terreno. -Plantas acotadas amobladas de la(s) unidad(es) de vivienda escala 1:50 (mínimo). -Planos de arquitectura del prototipo base y crecimiento progresivo deberán indicar el mobiliario básico ³ que brinde escala y uso de los ambientes. - Cortes a escala 1:50 (mínimo). - 2 a 4 vistas de la vivienda base y de sus espacios interiores. -Textos y diagrama(s) que ayuden a entender los principales atributos de la propuesta de acuerdo con la rúbrica del numeral 10. - Plano de instalaciones eléctricas y sanitarias para el módulo base. - Planos estructurales: cimentaciones, estructura principal, detalles de refuerzo para el crecimiento progresivo. De ser necesario cálculos que justifiquen la solidez y seguridad de la propuesta. - Presupuesto - Modelo IFC (Opcional para aquellas propuestas elaboradas con metodologías BIM). b. Ficha de Proyecto de Unifamiliar (Anexo A2.4) c. Memoria descriptiva en formato A-4 (Anexo A3.2) d. Presupuesto (Anexo A5.1 y A5.2).	Anexo A1 Anexo A4
Opción 3: Propuesta de Vivienda Unifamiliar con sistema constructivo no convencional	
Contenido	Documentos de Bases a Revisar
a. Láminas que incluyan:	Anexo A1

² Mobiliario básico, para efectos de la presentación de planos de arquitectura de vivienda social- VIS incluye, los aparatos sanitarios, reposteros bajos y altos de cocina incluido el aparato de cocina, lavaderos de cocina, refrigeradora, lavadora para ropa, sillones de sala, mesas y sillas de comedor, camas, veladores, y roperos en caso no se incluya closets, en escala conforme al dibujo del plano de acuerdo a las dimensiones estándar del mercado peruano.

³ Mobiliario básico, para efectos de la presentación de planos de arquitectura de vivienda social- VIS incluye, los aparatos sanitarios, reposteros bajos y altos de cocina incluido el aparato de cocina, lavaderos de cocina, refrigeradora, lavadora para ropa, sillones de sala, mesas y sillas de comedor, camas, veladores, y roperos en caso no se incluya closets, en escala conforme al dibujo del plano de acuerdo a las dimensiones estándar del mercado peruano.

-Plano de ubicación tentativo del terreno. -Plantas acotadas amobladas de la(s) unidad(es) de vivienda escala 1:50 (mínimo). -Planos de arquitectura del prototipo base y crecimiento progresivo deberán indicar el mobiliario básico⁴ que brinde escala y uso de los ambientes. - Cortes a escala 1:50 (mínimo). - 2 a 4 vistas de la vivienda base y de sus espacios interiores. - 2 a 4 vistas de la vivienda con el crecimiento progresivo y de sus espacios interiores. -Textos y diagrama(s) que ayuden a entender los principales atributos de la propuesta de acuerdo con la rúbrica del numeral 10. - Plano de instalaciones eléctricas y sanitarias para el módulo. - Planos estructurales: cimentaciones, estructura principal, detalles de refuerzo para el crecimiento progresivo. De ser necesario cálculos que justifiquen la solidez y seguridad de la propuesta. - Presupuesto - Modelo IFC (Opcional para aquellas propuestas elaboradas con metodologías BIM). b. Ficha de Proyecto de Unifamiliar con sistema constructivo no convencional (Anexo A2.5) c. Memoria descriptiva en formato A-4 (Anexo A3.2) d. Presupuesto (Anexo A5.1 y A5.2).	Anexo A4
Opción 4: Propuesta de Vivienda Unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal	
Contenido	Documentos de Bases a Revisar
a. Láminas que incluyan: -Plano de Ubicación y Localización del terreno -Plantas acotadas amobladas de la(s) unidad(es) de vivienda en escala 1:50 (mínimo). -Planos de arquitectura del prototipo deberán indicar el mobiliario básico y accesorios⁵ (tomando como referencia los requisitos establecidos en la Norma Técnica A.120) que brinde escala y uso de los ambientes. - Corte escala 1:50 (mínimo). - 2 a 4 vistas de la vivienda base y de sus espacios interiores. -Textos y diagrama(s) que ayuden a entender los principales atributos de la propuesta de acuerdo con la rúbrica del numeral 10. - Plano de instalaciones eléctricas y sanitarias para el módulo. - Planos estructurales: cimentaciones, estructura principal, detalles de refuerzo para el crecimiento progresivo. De ser necesario cálculos que justifiquen la solidez y seguridad de la propuesta. b. Ficha de Proyecto de Unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal (Anexo A2.6) c. Memoria descriptiva en formato A-4 (Anexo A3.2) d. Presupuesto (Anexo A5.1 y A5.2). Consideraciones: Prototipo para personas con discapacidad y movilidad reducida, en el marco de la Ley N°29973 “Ley General de Personas con discapacidad”. Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”, según los componentes arquitectónicos planteados en el prototipo.	Anexo A1 Anexo A4

9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

9.1 Entrega de la Propuesta. –

La presentación de la propuesta se entregará en digital al correo construyeparacrece@mivivienda.com.pe, únicamente en las fechas indicadas en el cronograma del Concurso y consignando únicamente el código del participante en el nombre de envío.

Esta presentación tendrá 02 carpetas:

- CARPETA A:** de forma anónima, solo haciendo uso del código de participación, en PDF como en el editable en el que fue desarrollada la documentación (formatos Microsoft Office, dwg⁶).

⁴ Mobiliario básico, para efectos de la presentación de planos de arquitectura de vivienda social- VIS incluye, los aparatos sanitarios, reposteros bajos y altos de cocina incluido el aparato de cocina, lavaderos de cocina, refrigeradora, lavadora para ropa, sillones de sala, mesas y sillas de comedor, camas, veladores, y roperos en caso no se incluya closets, en escala conforme al dibujo del plano de acuerdo a las dimensiones estándar del mercado peruano.

⁵ Accesorios, para efectos de la presentación de planos de arquitectura de vivienda social – VIS incluye toalleros, jaboneras, barros de apoyo, ganchos, espejos, porta rollo de papel higiénico.

⁶ Los archivos XREF del Autocad deberán estar incluidos dentro del archivo CAD que le corresponda en una capa (layer) aparte. Los archivos CAD deberán estar en versión no menor al 2021.

- b) **CARPETA B:** son los documentos de la CARPETA A con sello y firma CAP y/o CIP en las láminas que correspondan. Podrá también incluirse logotipos, isotipos y distinciones de identificación corporativa como parte de los datos de identificación del equipo participante al interior. Será válido que los documentos de esta carpeta puedan estar firmados digitalmente.

Dentro de los archivos contenidos en la CARPETA B, se aceptarán cambios de miembros que integran el equipo participante. Cualquier solicitud posterior a esta fecha será denegada.

Asimismo, cada prototipo deberá ser cargado en la Sistema de Banco de Proyectos: <https://www.mivivienda.com.pe/faber/#/login>. Se deberá indicar a la Secretaría del Concurso la carga de los prototipos con el código de registro a la plataforma a través de un correo electrónico.

9.2 Anonimato de las Propuestas de los Equipos Participantes. -

Las comunicaciones de los participantes siempre deberán ir firmadas de la siguiente manera:

- a) **Convocatoria y Registro:** Los participantes se identificarán con nombres y apellidos, en el caso de instituciones o empresas, con su razón social y los nombres y apellidos de las personas que los representan en el Concurso y del arquitecto que suscribe la documentación de la propuesta, sólo para efecto de inscripción del equipo participante. Los participantes, podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas sólo empleando su código de participación.
- b) **Sistema de anonimato:** Los documentos presentados en la CARPETA A deberán ser completamente anónimos, la identidad de los participantes estará únicamente en los documentos remitidos vía correo al interior de la CARPETA B. La selección y evaluación de las propuestas se hará sin identificar a sus autores.

En todas las carpetas, en la parte correspondiente a código de participante, se deberá consignar el código secreto del participante asignado por EL FONDO.

- c) **Fin del anonimato:** El anonimato termina en la Etapa III del Concurso, con el “Acta de Ganadores”, momento en el cual se conoce la identificación de los ganadores con los códigos asignados por EL FONDO.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que serán considerados por el jurado serán los siguientes:

Criterios	Aspectos	Puntaje
Diseño y Funcionalidad	• Cumplimiento del Reglamento VIS, además del Reglamento Nacional de Edificaciones. • Cumplimiento de los requisitos de diseño y equipamiento. Cumplimiento de normativa vigente a nivel nacional, sistema constructivo y ambientes mínimos. Para efectos del diseño, considerar como base normativa la Norma Técnica A.120. • Practicidad y capacidad de adaptación del/ los prototipo(s) diseñado(s). • Capacidad del/los prototipo(s) de construir ciudad, barrio y sentido comunitario. • Imagen en conjunto del/los prototipo(s). • Adecuación a Distintos Tipos de Suelo (Capacidad Portante) diversidad en el uso del suelo. Soluciones de cimentación para distintos tipos de suelo (capacidades portantes 0,6 a 1, 1.01 a 2.00 y más de 2.0 kg/cm²)	50
Viabilidad comercial y económica	• Bajo costo de implementación y mantenimiento. Factibilidad de la propuesta teniendo en cuenta la realidad constructiva e industrial actual nacional. • Esquemas de presupuesto según formato adjunto, con montos acordes al costo de una vivienda social. • Evaluación costo - beneficio de la propuesta de diseño. • El valor de las viviendas unifamiliares podrá ser hasta s/. 104,500. • El valor de las unidades de vivienda en multifamiliar podrá ser hasta s/. 130,500, o también se podría considerar los siguientes rangos:	20

	- o Rango 1: S/.67,400 – S/.96,200 - o Rango 2: S/.96,200 – S/.144,000 - o Rango 3: S/. 144,000 – S/.239,800 - o Rango 4: S/.239,800 – S/.355,100	
Estrategias de Eficiencia y Confort Térmico	• Aplicación de estrategias de eficiencia hídrica y energética. • Diseño bioclimático y confort térmico de la vivienda. - o Considerar Zona Climática Costa (Litoral Subtropical Centro. Localidades modelo: Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco) • Aplicación del Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible (solo para edificio en Zona Monumental).	15
Innovación	• El criterio innovador podrá considerarse sobre alguno de los siguientes: -Capacidad del/los prototipo(s) propuesto(s) de construir ciudad, barrio y sentido comunitario. - Posibilidad de tener espacios de vivienda incrementales adicionales para las unidades de vivienda social. - Flexibilidad y modularidad constructiva que permita reducir costos constructivos y plazos en la ejecución de proyectos de vivienda social. - Propuesta que impulse estrategias de mitigación de huella de carbono y/o energías renovables y que promuevan la economía circular.	15
Puntaje		100

11. PREMIOS

Los premios económicos de acuerdo a categoría son los siguientes:

Categorías			
Profesional /Empresa Edificio para Zona Monumental		Profesional/ Empresa Prototipos AVN	
1er Puesto	2do Puesto	1er Puesto	2do Puesto
s/.30,000	s/.20,000	s/.7,000	s/.3,000
Profesional Docente Universitario Edificio para Zona Monumental		Profesional Docente Universitario Prototipos AVN	
1er Puesto	2do Puesto	1er Puesto	2do Puesto
s/.20,000	s/.10,000	s/.7,000	s/.3,000

Además, se entregarán constancias de participación a los participantes que presentaron propuestas completas de acuerdo a Bases.

11.1 Entrega del premio

- Se hará entrega del premio a través de transferencia bancaria al equipo ganador de acuerdo a la opción indicada en el Anexo B1 o Anexo B2, de corresponder.
- Para la emisión del premio, será necesario que el equipo ganador sea representado por una persona natural o jurídica (de acuerdo a la modalidad de participación) y será imprescindible que previamente entreguen a la Secretaría Técnica del Concurso los siguientes documentos en original: Fichas de inscripción (Anexo B1 o Anexo B2 de corresponder) y comprobante de pago: factura en caso de empresa y recibo por honorarios electrónico en caso de profesionales, debidamente llenados con fecha máxima de entrega quince (15) días previos a la Ceremonia de Premiación.
- De acuerdo a la modalidad de participación, se deberán presentar los siguientes documentos:

11.1.1. PREMIO A NOMBRE DE LOS PROFESIONALES (Personas naturales con RUC):

1. Anexo B5 – Formulario N°001-SPLAFMV-DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA NATURAL (de ambos profesionales).
2. Ficha RUC (de ambos profesionales).
3. Copia del documento oficial de identidad (de ambos profesionales).

4. Recibo por honorario electrónico (de ambos profesionales). El 80% del premio será destinado al arquitecto, mientras que el 20% corresponderá al ingeniero, de acuerdo al Anexo B1.2 en el caso de profesionales y Anexo B2.2 en el caso de profesional docente universitario.

11.1.2. PREMIO A NOMBRE DE LA EMPRESA

a) Persona con Negocio (Persona natural con RUC):

1. Anexo B5 – Formulario N°001-SPLAFMV-DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA NATURAL.
2. Ficha RUC (del representante del equipo).
3. Copia del documento oficial de identidad (del representante del equipo).
4. Factura electrónica.

b) Persona Jurídica (Persona jurídica con RUC):

1. Anexo B6 – Formulario N°002-SPLAFMV-DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA JURÍDICA.
2. Copia de la partida registral de inscripción en los Registros Públicos de la empresa.
3. Ficha RUC.
4. Vigencia de poder de los representantes legales con antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Copia del documento oficial de identidad de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica que interviene en la operación.
6. Factura electrónica.

12. ASUNCIONES

- Las propuestas deberán cumplir, obligatoriamente, con todos los requisitos y condiciones señalados en las presentes bases (Ver Anexo A1).
- La sola presentación de la propuesta, implica que el participante se somete a las Bases (procedimientos, condiciones y estipulaciones), a la legislación peruana y a la competencia de los jueces y/o tribunales de Lima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, centros de trabajo o cualquier otro criterio, sin necesidad de declaración expresa.
- Ninguna manifestación verbal o escrita por parte de los participantes que se encuentre contenida en la propuesta, podrá modificar las Bases del Concurso y/o sus Anexos.
- La documentación presentada deberá estar en el idioma español.
- Las propuestas presentadas no serán devueltas a los participantes, en razón a que pasan a integrar el archivo del concurso; asimismo, los prototipos ganadores, serán entregados a las Municipalidades Distritales y Provinciales del país, a efectos de que sean incorporados a los Bancos de Proyectos Municipales, de considerarlo pertinente.
- Toda comunicación se realizará al correo electrónico construyeparacrecer@mivivienda.com.pe, dirigida al Secretario Técnico del concurso, hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso, especificando al detalle el numeral, anexo o parte de las bases observadas.
- Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán conforme a lo establecido en la Base Legal indicada en el presente documento. De no encontrarse contexto para su interpretación en dicha Base Legal, serán interpretadas de acuerdo al contexto de las presentes Bases, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o en sus anexos.
- El anonimato del concurso debe ser mantenido de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases, bajo sanción de descalificación. Cada participante deberá tener la precaución de evitar incluir en sus documentos elementos gráficos predeterminados (logos, nombres, siglas, etc.) que lo identifique voluntaria o involuntariamente, siendo ello causal de descalificación.
- El Secretario Técnico del concurso, evaluará la documentación de inscripción presentada por los participantes y emitirá el “Listado de Participantes Aptos” a presentar proyectos al Concurso.

12.1. Propiedad Intelectual

- Los participantes ceden a favor de EL FONDO, sin límite temporal, sin limitación alguna, de forma exclusiva y gratuita, la totalidad de los derechos patrimoniales, conexos y otros intelectuales que se deriven de los proyectos originales presentados, ya sea aquéllos que por su naturaleza corresponda a las normas sobre Derecho de Autor como aquellos derechos que pudiesen encontrarse protegidos por las normas relacionadas a la Propiedad Intelectual.

- Para tales efectos, debe entenderse que EL FONDO, se encontrarán autorizados para gestionar como mejor convenga las propuestas presentadas, en el marco del objeto del presente concurso, pudiendo ceder estos derechos a terceros.
- El marco legal que regula el presente acápite se encontrará constituido por el conjunto de normas nacionales y convenios internacionales suscritos por el Perú en materia de derechos de autor y/o propiedad intelectual.

12.2. Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales

- De conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, EL FONDO y VIVIENDA se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que les correspondan para el adecuado tratamiento a los datos personales proporcionados en la ejecución del presente Concurso.
- Dicho tratamiento, se realizará con sujeción a los principios previstos en el Título I de la Ley y velando de que medie el consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco de sus titulares, comprometiéndose además a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes, aún después de finalizadas las relaciones con el titular del banco de datos personales, no pudiendo ser utilizados éstos para fines distintos al estricto cumplimiento del objeto del Concurso.
- EL FONDO declara que el incumplimiento de las obligaciones que les corresponden, en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, es de exclusiva responsabilidad de la parte obligada a su cumplimiento, declarando tener conocimiento de las infracciones y sanciones administrativas que dichos incumplimientos generen.

13. JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador es una comisión de trabajo autónoma, independiente, calificada y temporal que evalúa las propuestas presentadas por los participantes, está integrado por profesionales vinculados a la vivienda social, quienes, de conformidad con las bases del concurso, estudiarán, evaluarán y recomendarán las propuestas más favorables, en orden de elegibilidad.

El Jurado estará integrado por:

- Tres (03) jurados propuestos por EL FONDO, donde uno de ellos podrá ser representante del Ministerio de Viviendas, Construcción y Saneamiento.
- Un (01) jurado propuesto por el Colegio de Arquitectos.
- Un (01) jurado propuesto por el Proyecto CEELA.

El Jurado Calificador será presidido por uno de sus miembros, quien será elegido internamente y contará con la colaboración del Secretario Técnico, el que se encargará de apoyar en las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Concurso y de las funciones del Jurado Calificador.

Atribuciones exclusivas del Jurado Calificador

- a) Determinar si las propuestas cumplen los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.
- b) Determinar las propuestas finalistas y seleccionar a las propuestas ganadoras de cada categoría, de acuerdo a los criterios de evaluación y en cumplimiento de la normativa vigente en la materia: Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 013-2013-VIVIENDA – Reglamento de la Vivienda de Interés Social DS N°006-2023-VIVIENDA - Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para las modalidades de Aplicación de Construcción en Sitio Propio, Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible aprobado el 14 de enero de 2025, Resolución Ministerial N°236-2018-VIVIENDA, “Aprueban Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional – BFH, para la modalidad de Aplicación de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda Decreto Supremo N°015-2015-VIVIENDA - Código de Construcción Sostenible y demás normativa aplicable.
- c) Aplicar las “Bases del Concurso”. Plantear observaciones técnicas, siempre y cuando éstas no involucren consideraciones del diseño arquitectónico.
- d) Determinar las propuestas descalificadas.

Reglas internas de Funcionamiento del Jurado Calificador

- a) Quórum. - En la calificación final y determinación de prototipos ganadores, el Jurado estará conformado por todos sus miembros, siendo posible lograr quórum hasta con un mínimo de tres (03) de sus integrantes.
- b) Votación. - Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- c) Voto en discordia. - Si algún jurado no estuviera de acuerdo con la decisión mayoritaria, podrá dejar en escrito y por separado su desacuerdo y adjuntarlo al Acta Final.
- d) Mayorías. - Las decisiones del jurado se tomarán de preferencia por consenso o por mayoría calificada.
- e) Falta de quórum. - En caso de falta de quórum, el Jurado Calificador seguirá cumpliendo con sus funciones con los jurados restantes. Asimismo, el miembro del Jurado Calificador que lo presida evaluará y de ser necesario, solicitará a los organizadores (EL FONDO) el reemplazo del integrante faltante, hecho que debe constar en Acta, que deberá ser nombrado en un plazo no mayor a 15 días.
- f) Categoría sin premio. - En caso que el Jurado Calificador por unanimidad considere que una de las categorías no se premie, se declarará desierto los premios de la categoría correspondiente.
- g) Desierto: El jurado calificador declarará desierto el Concurso cuando no quede válida ninguna propuesta o por la ausencia de participantes.

14. SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico, es designado por la Gerencia General de EL FONDO y se encargará de:

- a) Recibir propuestas.
- b) Absolver consultas; interpretar las Bases; así como integrar la absolución de las mismas, de manera que sean conocidas por todos los participantes.
- c) Supervisar el proceso del concurso y dar a conocer el cronograma y todo tipo de información que le sean solicitadas por los participantes o cualquier interesado en concordancia con la establecido en el presente documento, de tal forma que esta información sea conocida por todos sus actores.
- d) Gestionar los requerimientos del Jurado en el proceso de calificación de los proyectos presentados al Concurso y colaborar en la divulgación de sus decisiones.
- e) Comunicar la designación de los Jurados, recibir su aceptación formal y mantenerlos informados del desarrollo de las etapas del evento.
- f) Calificar a los participantes y elaborar el “Listado de Participantes”, que pueden presentar proyectos al Concurso Nacional de Vivienda Social.
- g) Organizar la recepción de propuestas de los participantes aptos y elaborar el “Acta de Ganadores” que serán revisadas por el Jurado Calificador.
- h) Emitir y custodiar la clave del “Código de Participante” a cada una de las propuestas, la misma que debe ser colocada en las carpetas de presentación para vigilar el anonimato de éstas durante el concurso.
- i) Coordinar la emisión de constancias de participación de ganadores y menciones honrosas que se requieran producto del Concurso.
- j) Convocar al Jurado en las fechas establecidas en las Bases.
- k) Participar de las reuniones del Jurado con derecho a voz, pero sin voto, asesorándolo en todo aspecto vinculado a la organización del concurso sin expresar juicios de valor respecto de las propuestas presentadas.
- l) Preparar cualquier otra acta de calificación para su revisión, aprobación y suscripción por parte del Jurado Calificador.
- m) En cualquier estado del proceso del Concurso, hasta antes de elegir las propuestas ganadoras, el Secretario Técnico, mediante comunicado, podrá cancelar la mencionada convocatoria por razones de fuerza mayor, caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de desarrollar el presente Concurso. Los participantes no podrán presentar reclamo alguno por la referida decisión. Dicha decisión será comunicada por correo electrónico a todos los participantes.

ANEXO A1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS GENERALES

Difundir y valorar el diseño integral de la vivienda de interés social, basada en: sistemas constructivos adecuados, funcionales, accesibles, económicos, de escaso mantenimiento, durables y ambientalmente amigables.

Contribuir a la consolidación patrimonial de las familias de escasos recursos económicos, mediante la difusión de prototipos que permitan el crecimiento progresivo y modular de la vivienda de interés social, concordante con sus necesidades y/o demandas en el tiempo.

Generar procesos continuos de acopio de información de proyectos, a través del concurso de prototipos de vivienda de interés social, motivando a que el sector público, la comunidad académica, profesionales vinculados al diseño, empresas constructoras e inmobiliarias apoyen en la implementación de nuevos y mejores proyectos de vivienda de interés social.

Facilitar el mayor número de interacciones con los productos financieros y/o subsidiarios que canaliza **EL FONDO**, en beneficio de las familias deficitarias de vivienda a nivel nacional.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Seleccionar las propuestas de diseño de vivienda de interés social para ejecutar expedientes técnicos completos de vivienda social, de bajo costo y accesibles, que permitan conseguir licencias de construcción aptas para la región prevista, bajo sistemas constructivos tradicionales o industrializados.
- Alentar el intercambio y promoción de proyectos formulados por los profesionales de los rubros de la arquitectura y la ingeniería, así como los modelos planteados por empresas y profesionales, que impulsen la mejora continua del proceso constructivo y la calidad de los productos de vivienda propuestos.

1.3. NORMATIVA

- Ley N° 29090 “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 08 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley N° 27829 “Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, “Reglamento del Bono Familiar Habitacional”, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para la modalidad de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 071-2024-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional en la modalidad de Construcción de Vivienda en Sitio Propio.
- Ley N° 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (Ley DUS).
- Decreto Supremo N° 006-2023-VIVIENDA - Reglamento de la Vivienda de Interés Social.
- Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822 – Ley Sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2015 – VIVIENDA - Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Decreto Supremo N° 022-2016 – VIVIENDA – “Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible”
- Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible aprobado por la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales del Fondo MIVIVIENDA S.A., el 14 de enero de 2025.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.

- Ley N° 29038 - Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y modificatorias.
- Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973.
- Ley N° 30490, “Ley de la Persona Adulta Mayor”. Reglamentado con el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP.
- Ley N° 31847 “ Ley que Establece Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año”.
- Resolución Legislativa N° 29127, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”.
- UNE 170001-1:2007, Accesibilidad Universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

No existe restricción respecto del planteamiento arquitectónico y de ingenierías a ser adoptado por los concursantes; no obstante, se especifica las siguientes condiciones mínimas:

2.1. PLANTEAMIENTO

Los participantes deberán realizar prototipos unifamiliares y multifamiliares de interés social, adaptándolos a los requisitos del numeral 8 de tal forma que pueda ser replicable en ubicaciones de similares características físicas y climatológicas, condicionado a los valores tope de la vivienda de interés social.

Únicamente para el prototipo multifamiliar en Zona Monumental se deberá consultar además los parámetros urbanísticos del anexo C2 y C3.

2.2. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN

Para contar con uniformidad, en la presentación de las propuestas se considerará su desarrollo en un terreno ubicado en la costa. Considerar Zona Climática Costa (Litoral Subtropical Centro. Localidades modelo: Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco).

Únicamente el prototipo multifamiliar en Zona Monumental estaría ubicado en Pasaje Salitral N°s233-255, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, en un predio conocido como Salitral que se encuentra contenido en el anexo C1.

2.3. SISTEMA CONSTRUCTIVO

Se detallan los sistemas constructivos recomendados para los prototipos; sin embargo, los participantes podrán presentar sistemas constructivos distintos, siempre y cuando tengan en cuenta la disponibilidad y la realidad constructiva e industrial nacional y no sean sistemas constructivos que cuenten o que requieran algún tipo de patente.

Condiciones técnicas mínimas para las viviendas de interés social:

Sistema Constructivo	Sistemas constructivos convencionales (normados en la RNE) o no convencionales propuestos por SENCICO y aprobados por el MVCS mediante resolución ministerial.
Techos	Techo impermeabilizado con un sistema de evacuación de aguas pluviales adecuado. Para techo con cobertura liviana: los tímpanos frontales, posterior y laterales deben contar con un cerramiento adecuado. En caso de

	multifamiliar, se deberá considerar una cobertura que proteja la circulación vertical y de las áreas comunes.
Pisos	Cemento pulido en ambientes interiores y semi pulido en área de lavandería.
	En baños: cerámica, incluido fondo de ducha y sardinel.
	En áreas comunes: circulación y descanso con pisos pulidos como mínimo. En estacionamientos huella de concreto como mínimo.
Revoques y Pintura	En fachada de acceso principal: tarrajeo con pintura.
	Columnas y vigas interiores: tarrajeados. Muros interiores: tarrajeados.
	Cielo raso tarrajado.
	Para otro tipo de sistemas constructivos que garanticen igual o mejor acabado, no aplica lo requerido anteriormente.
	Cerámico en servicios higiénicos: h=1.80m en ducha y 1.20m resto de SSHH. Muros interiores tarrajeados
Carpintería	Puerta principal y posterior: madera tipo tablero mínimo e=4.2cm o metálica de plancha acanalada en su totalidad.
	Interiores: contraplacada e=4cm; el marco debe cubrir todo el vano de la puerta, en caso se considere sobreluz de puerta deberá contar con un cerramiento adecuado y seguro; bisagras capuchinas.
	Ventanas con marco en sus cuatro lados de madera o metal, hojas con vidrio de 6mm. con marco en sus cuatro lados.
Cerrajería	2 golpes en puerta principal y tipo perilla en puertas interiores.
Aparatos sanitarios y grifería	Servicio higiénico: Inodoro y lavatorio de loza nacional.
	Cocina: lavadero de acero inoxidable y poza con escurridor.
	Lavandería: lavadero de ropa de granito, fibra de vidrio o superior y grifería metálica.
Instalaciones Eléctricas	Tablero general como mínimo 03 interruptores termomagnéticos y un interruptor diferencial, tubería PVC SAP pesado, tubería empotrada, placas en tomacorrientes e interruptores de baquelita y wall sockets en salida de luz con artefacto de iluminación LED; instalación de timbre.
Instalaciones Sanitarias	Red de desagüe de tubería PVC SAL con caja de registro dentro del predio que evacua a la red pública o a futura red pública, en este último contempla un sistema de tratamiento de aguas residuales. Montante de 4" como parte del sistema de desagüe para VIS que consideren el crecimiento vertical (proyección 2do piso).
	Red de agua tubería PVC SAP, roscada, que se conecta a la red pública.

2.4. AMBIENTES MÍNIMOS POR VIVIENDA:

Se deberá considerar, las siguientes características para cada categoría:

2.4.1. Edificio en Zona Monumental (EZM)

a) Diseño de vivienda multifamiliar

Se deberá diseñar el proyecto multifamiliar en un predio conocido como Salitral ubicado en Pasaje Salitral N°s233-255, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima (ver Anexo C), teniendo en cuenta las siguientes características para las unidades de vivienda:

Unidad de Vivienda en Multifamiliar: Considerar metraje mínimo de 40 m2 para las unidades inmobiliarias.

Consideraciones	Ambientes mínimos de unidad inmobiliaria: 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina. 02 dormitorios (uno para cama de dos plazas y otro para dos camas de 1 plaza mínimo) 01 baño completo (con lavatorio, ducha e inodoro) 01 zona de lavandería *Se deberá considerar los cerramientos exteriores hacia propiedades exclusivas y áreas públicas.
------------------------	---

2.4.2. Prototipos AVN

a) Opción 1: Vivienda Unifamiliar (con crecimiento progresivo)

Módulo básico: Esta vivienda tendrá un área inicial techada mínima de 35.00 m2. Margen de tolerancia 10% superior a 35.00 m2.	
Consideraciones	Ambientes mínimos: 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina con lavadero. 02 dormitorios con puerta. 01 baño completo con puerta (con lavatorio, ducha e inodoro) Espacio para lavandería con lavadero de ropa *Se deberá considerar la privacidad en los ambientes para dormir y el baño, además de los cerramientos exteriores.
Crecimiento modular: El desarrollo del módulo básico de vivienda deberá tener posibilidad de crecimiento progresivo horizontal y/o vertical a 120 m2 (como máximo), considerando las necesidades de sus ocupantes en el tiempo.	
Consideraciones para crecimiento	Contempla la eliminación, en lo posible, de demoliciones para lograr tal crecimiento.

b) Opción 2: Vivienda Unifamiliar de 02 niveles (con crecimiento progresivo)

Módulo básico: Esta vivienda de 2 pisos, tendrá un área inicial techada mínima será de 55.00 m2. Margen de tolerancia 10% superior a 55.00 m2.	
Consideraciones	Ambientes mínimos: 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina con lavadero. 02 dormitorios con puerta. 01 baño completo con puerta (con lavatorio, ducha e inodoro). Espacio para lavandería con lavadero de ropa. *Se deberá considerar la privacidad en los ambientes para dormir y el baño, además de los cerramientos exteriores.
Crecimiento modular: El desarrollo del módulo básico de vivienda deberá tener posibilidad de crecimiento progresivo horizontal y/o vertical a 120 m2 (como máximo), considerando las necesidades de sus ocupantes en el tiempo.	
Consideraciones para crecimiento	Contempla la eliminación, en lo posible, de demoliciones para lograr tal crecimiento.

c) Vivienda Unifamiliar (con sistema constructivo no convencional)

Módulo básico: Esta vivienda tendrá un área techada mínima de 50.00 m2 (sin considerar aleros). El lote mínimo donde se ubique esta vivienda debe ser de 90m2.	
Consideraciones	Ambientes mínimos: 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina. 03 dormitorios con puerta. 01 baño completo con puerta (con lavatorio, ducha e inodoro). Espacio para lavandería con lavadero de ropa.

	*Se deberá considerar la privacidad en los ambientes para dormir y el baño, además de los cerramientos exteriores.
--	--

d) **Vivienda Unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal**

Módulo básico: Esta vivienda tendrá un área techada mínima de 42.00 m2.	
Consideraciones	Ambientes mínimos: 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina. 02 dormitorios (uno para cama de dos plazas y otro para dos camas de 1 plaza mínimo). Al menos uno de ellos debe garantizar la accesibilidad de una persona que utilice un producto de apoyo para su movilidad (discapacidad física o motora) como una silla de ruedas, andador, bastón u otro similar (capacidad de localización, circulación, maniobra, aproximación, transferencia, alcance de objetos, fácil manipulación y agarre. De ser el caso, considerar también funcionalidades en la vivienda para personas con discapacidad visual y/o auditiva. 01 baño accesible completo (con lavatorio, ducha e inodoro) con accesorios (toalleros, jaboneras, barras de apoyo, ganchos, espejos, porta rollo de papel higiénico). 01 zona de lavandería (puede ser no techada) *Se deberá considerar la privacidad en los ambientes para dormir y el baño, además de los cerramientos exteriores.

ANEXO A2

ANEXO A2.1		FICHA DE EDIFICIO EN ZONA MONUMENTAL		
PERSPECTIVAS			XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL – CONSTRUYE PARA CRECER 2025	
	Código de Participante			
	Nº de Prototipo Multifamiliar			
	Datos Generales del Lote			
	Área de lote		1,444.49	m2
		Un.	m2	Total
	Departamentos			m2
	Total			m2
	Área total de uso residencial			m2
	Área total de uso comercial u otros			m2
	Total estacionamientos			m2
	Total de estacionamientos accesibles			
Total área edificada			m2	
Costo del Proyecto Final (+ IGV)		S/		
PLANTAS				

ANEXO A2.2	FICHA DE PROTOTIPO DE DEPARTAMENTO
------------	------------------------------------

PERSPECTIVAS	 CONSTRUYE para CRECER	XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL – CONSTRUYE PARA CRECER 2025
	Código de Participante	
	Área (m2)	
	Precio Promedio del Departamento	S/.

PERSPECTIVAS			XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL – CONSTRUYE PARA CRECER -2025	
	Código de Participante			
	N° de Prototipo Unifamiliar			
	Datos Generales del Lote			
	Frente		m	
	Fondo		m	
	Módulo inicial			
	Área techada		m ²	
	Costo del Prototipo Inicial (+ IGV)		S/	
	Etapa final: Módulo con Crecimiento Progresivo (hasta 120 m2)			
	Área techada		m ²	
	Costo del Proyecto Final (+ IGV)		S/	

PLANTAS

ANEXO A2.4		FICHA PROTOTIPO UNIFAMILIAR DE 2 NIVELES (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	
PERSPECTIVAS			XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL – CONSTRUYE PARA CRECER -2025
	Código de Participante		
	Nº de Prototipo Unifamiliar		
	Datos Generales del Lote		
	Frente		m
	Fondo		m
	Módulo inicial		
	Área techada		m ²
	Costo del Prototipo Inicial (+ IGV)		S/
	Etapa final: Módulo con Crecimiento Progresivo (hasta 120 m2)		
	Área techada		m ²
	Costo del Proyecto Final (+ IGV)		S/
	PLANTAS		

ANEXO A2.5		FICHA PROTOTIPO UNIFAMILIAR CON SISTEMA CONSTRUCTIVO NO CONVENCIONAL	
PERSPECTIVAS			XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL – CONSTRUYE PARA CRECER - 2025
	Código de Participante		
	N° de Prototipo Unifamiliar		
	Datos Generales del Lote		
	Frente		m
	Fondo		m
	Módulo		
	Área techada		m ²
	Costo del Prototipo Total (+ IGV)		S/
PLANTAS			

ANEXO A2.6		FICHA PROTOTIPO UNIFAMILIAR CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	
PERSPECTIVAS			XIII CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL – CONSTRUYE PARA CRECER - 2025
	Código de Participante		
	Nº de Prototipo Unifamiliar		
	Datos Generales del Lote		
	Frente		m
	Fondo		m
	Módulo		
	Área techada		m ²
	Costo del Prototipo Total (+ IGV)		S/
PLANTAS			

ANEXO A3.1
MEMORIA DESCRIPTIVA DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR
EDIFICIO EN ZONA MONUMENTAL

1. Información General. -

Lote	Área (m2)	1,444.49 m2
-------------	------------------	-------------

N° de pisos	
N° de departamentos	
Total de unidades inmobiliarias	
Otros	

Unidad inmobiliaria	
Ambiente	Área útil (m2)
Total	

2. Criterios de Diseño**3. Criterios Sostenibles** (de acuerdo a Anexo D)

- 3.1 Grado a Optar (Grado I+, Grado II+ o Grado III+)
- 3.2 Categoría agua
- 3.3 Categoría energía
- 3.4 Categoría Bioclimática
- 3.5 Categoría Materiales
- 3.6 Categoría Residuos
- 3.7 Categoría Sostenibilidad Urbana

4. Características estructurales

- 4.1 Generalidades
- 4.2 Elementos Estructurales
- 4.3 Adecuación a Distintos Tipos de Suelo (Capacidad Portante)
- 4.4 Análisis Sísmico

5. Instalaciones eléctricas

- 5.1 Generalidades
- 5.2 Especificaciones Técnicas

6. Instalaciones sanitarias

- 6.1 Generalidades
- 6.2 Especificaciones Técnicas

ANEXO A3.2
MEMORIA DESCRIPTIVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
PROTOTIPOS AVN

1. Información General

Lote	Área (m2)	
	Frente (ml)	
	Fondo (ml)	
Módulo básico		
Área techada (m2)		
Módulo con crecimiento progresivo (de aplicar)		
Área techada (m2)		
Módulo Básico		
Ambiente		Área útil (m2)
Total		
Etapas con Crecimiento Progresivo (de aplicar)		
Ambiente		Área útil (m2)
Total		

2. Criterios de Diseño

3. Criterios Sostenibles

- 3.1. Categoría Agua y Energía
- 3.2. Estrategia Bioclimática

4. Características estructurales

- 4.1. Generalidades
- 4.2. Elementos Estructurales
- 4.3. Adecuación a Distintos Tipos de Suelo (Capacidad Portante) y Análisis Sísmico

5. Instalaciones eléctricas

- 5.1. Generalidades
- 5.2. Especificaciones Técnicas

6. Instalaciones sanitarias

- 6.1. Generalidades
- 6.2. Especificaciones Técnicas

ANEXO A4

FORMATO DE MEMBRETE PARA LÁMINAS

NOMBRE DEL PLANO:			
CÓDIGO DE PARTICIPANTE:	ÁREA:	FRENTE (si aplica):	LÁMINA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO: (solo para Carpeta B)		ESCALA:	
		DIBUJO:	
		FECHA:	

ANEXO A5

ANEXO A5. 1 PRESUPUESTO DETALLE PARA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR

PROTOTIPO DE VIVIENDA			Valor S/m2 área techada
ESTRUCTURA	MUROS Y COLUMNAS		
	TECHOS		
ACABADOS	PISOS		
	PUERTAS Y VENTANAS		
	REVESTIMIENTOS		
	BAÑOS		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS			
VALOR UNITARIO POR M2			S /
ÁREA TECHADA			M2
COSTO DIRECTO			S/
TOTAL COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES	%		
UTILIDAD	%		
SUBTOTAL			
IGV	18.00%		
TOTAL PRESUPUESTO			S/
Otras consideraciones:			

ANEXO A5.2
PRESUPUESTO TOTAL

PRESUPUESTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN ZONA MONUMENTAL	
TECHADA DEPARTAMENTO TIPO 1	m2
TOTAL COSTO DIRECTO	S/
TOTAL PRESUPUESTO	S/
ÁREA TECHADA TOTAL	m2
TOTAL COSTO DIRECTO	S/
TOTAL PRESUPUESTO	S/
Otras consideraciones:	

OPCIÓN 1: PRESUPUESTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	
TECHADA MÓDULO BÁSICO	m2
TOTAL COSTO DIRECTO MODULO BASICO	S/
TOTAL PRESUPUESTO MÓDULO BÁSICO	S/
VIVIENDA COMPLETA (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	
ÁREA TECHADA VIVIENDA COMPLETA	m2
TOTAL COSTO DIRECTO VIVIENDA COMPLETA	S/
TOTAL PRESUPUESTO VIVIENDA COMPLETA	S/
Otras consideraciones:	

OPCIÓN 2: PRESUPUESTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 2 NIVELES (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	
TECHADA MÓDULO BÁSICO	m2
TOTAL COSTO DIRECTO MODULO BASICO	S/
TOTAL PRESUPUESTO MÓDULO BÁSICO	S/
VIVIENDA COMPLETA (CON CRECIMIENTO PROGRESIVO)	
ÁREA TECHADA VIVIENDA COMPLETA	m2
TOTAL COSTO DIRECTO VIVIENDA COMPLETA	S/
TOTAL PRESUPUESTO VIVIENDA COMPLETA	S/
Otras consideraciones:	

OPCIÓN 3: PRESUPUESTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CON SISTEMA CONSTRUCTIVO NO CONVENCIONAL)	
TECHADA MÓDULO BÁSICO	m2
TOTAL COSTO DIRECTO MODULO BASICO	S/
TOTAL PRESUPUESTO MÓDULO BÁSICO	S/
Otras consideraciones:	

OPCIÓN 4: PRESUPUESTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL)	
TECHADA MÓDULO BÁSICO	m2
TOTAL COSTO DIRECTO MODULO BASICO	S/
TOTAL PRESUPUESTO MÓDULO BÁSICO	S/
Otras consideraciones:	

ANEXO B1

FICHA DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL/ EMPRESA

CATEGORÍA	() PROTOTIPOS AVN () EDIFICIO PARA ZONA MONUMENTAL
CÓDIGO DE PARTICIPANTE	

Fecha: _____

Instrucciones:

- Completar el formulario de inscripción con los datos personales de los integrantes del equipo profesional y/o empresa. Consignar los nombres completos de acuerdo al DOI (Documento Oficial de identidad) para la emisión de las constancias y/o premios respectivos.
- Presentar la ficha de inscripción y documentación solicitada en las bases del concurso vía correo electrónico a construyeparacrecer@mivivienda.com.pe, en las fechas indicadas de acuerdo a Bases.
- La ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y actuales. Asimismo, se autoriza a la empresa la verificación de la presente información y el tratamiento de los datos aquí consignados.

DATOS EMPRESA (de inscribirse bajo esta modalidad)			
Denominación			
RUC		Teléfono	
Domicilio Social			
Correo electrónico			
REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y apellidos			
DOI		Celular	
Correo electrónico			

DATOS PROFESIONALES			
DATOS DE PROFESIONAL ARQUITECTO			
Nombres			Sello y firma
Apellidos			
DOI			
Celular			
Correo electrónico		Ciudad de residencia	
RUC		CAP N°	
DATOS DE PROFESIONAL INGENIERO CIVIL			
Nombres			Sello y firma
Apellidos			
DOI			
Celular			
Correo electrónico		Ciudad de residencia	
RUC		CIP N°	

B1.2 DATOS PARA EMISIÓN DEL PREMIO EN CASO RESULTE GANADOR*	
B1.2.a Premio a nombre del arquitecto	
Nombres y apellidos	
DOI	
RUC del profesional	
Correo electrónico	
B1.2.b Premio a nombre del ingeniero	
Nombres y apellidos	
DOI	
RUC del profesional	
Correo electrónico	
B1.2.c Premio a nombre de una empresa (de inscribirse bajo esta modalidad)	

Denominación empresa/ persona con negocio	
RUC	
Domicilio Social	
Correo electrónico	
Representante Legal	
* Porcentaje del premio: Al arquitecto profesional le corresponderá el 80% del premio y al ingeniero civil profesional le corresponderá el 20% del premio. El equipo participante inscrito en modalidad empresa, solo deberá completar el campo de información B1.2.c en datos para emisión del premio en caso resulte ganador. Con la entrega de esta ficha, queda consentida la emisión del premio de acuerdo a los datos consignados en este formato B1.2 sin posibilidad de modificaciones posteriores.	

Por el presente documento declaramos que:

El proyecto para el "Concurso Nacional de Vivienda Social", organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento - MVCS y el Fondo MIVIVIENDA S.A - FMV, es obra de nuestra autoría. Los datos consignados, así como también la constancia que avala los mismos son veraces, completos y exactos.

A la entrega de mi propuesta cedemos irrevocablemente los derechos de autor de nuestro trabajo a favor del FMV y el MVCS.

Hemos leído, conocemos y aceptamos las Bases y Condiciones del "Concurso Nacional de Vivienda Social" del MVCS y el FMV.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, - Ley de Protección de Datos Personales- y su Reglamento, EL USUARIO queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento; esto es, para la recopilación, registro, almacenamiento, conservación, utilización, transferencia nacional o cualquier otra forma de procesamiento de los datos personales. Las partes acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Concurso Nacional de Vivienda Social" de titularidad del FONDO MIVIVIENDA S.A. con la finalidad de inscribir a la empresa o profesional independiente al concurso de proyectos inmobiliarios. Igualmente, usted autoriza de manera libre, previa, inequívoca y expresa al FONDO MIVIVIENDA S.A. a transferir sus datos personales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, EL USUARIO podrá dirigirse a las oficinas del FONDO MIVIVIENDA S.A. ubicadas en Calle Amador Merino Reyna 285, San Isidro, en el caso que quisiera revocar el consentimiento brindado a través de la presente cláusula, así como para ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición previstos en la Ley N° 29733 y su Reglamento.

ANEXO B2

FICHA DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

CATEGORÍA	() PROTOTIPOS AVN () EDIFICIO PARA ZONA MONUMENTAL
CÓDIGO DE PARTICIPANTE	

Fecha: _____

Instrucciones:

- Completar el formulario de inscripción con los datos personales de los integrantes del equipo profesional docente. Consignar los nombres completos de acuerdo al DOI (Documento Oficial de identidad) para la emisión de las constancias y/o premios respectivos.
- Presentar la ficha de inscripción y documentación solicitada en las bases del concurso vía correo electrónico a construyeparacrecer@mivivienda.com.pe, en las fechas indicadas de acuerdo a Bases.
- La ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y actuales. Asimismo, se autoriza a la empresa la verificación de la presente información y el tratamiento de los datos aquí consignados.

DATOS PROFESIONALES			
DATOS DE PROFESIONAL ARQUITECTO			
Nombres		Sello y firma	
Apellidos			
DOI			
Celular			
Centro Laboral (Institución y Facultad)			
Correo electrónico		Ciudad de residencia	
RUC		CAP N°	
DATOS DE PROFESIONAL INGENIERO CIVIL			
Nombres		Sello y firma	
Apellidos			
DOI			
Celular			
Centro Laboral (Institución y Facultad)			
Correo electrónico		Ciudad de residencia	
RUC		CIP N°	

B1.2 DATOS PARA EMISIÓN DEL PREMIO EN CASO RESULTE GANADOR*	
B1.2.a Premio a nombre del arquitecto	
Nombres y apellidos	
DOI	
RUC del profesional	
Correo electrónico	
B1.2.b Premio a nombre del ingeniero	
Nombres y apellidos	
DOI	
RUC del profesional	
Correo electrónico	
* Porcentaje del premio: Al arquitecto profesional le corresponderá el 80% del premio y al ingeniero civil profesional le corresponderá el 20% del premio. Con la entrega de esta ficha, queda consentida la emisión del premio de acuerdo a los datos consignados en este formato B1.2 sin posibilidad de modificaciones posteriores.	

Por el presente documento declaramos que:

El proyecto para el "Concurso Nacional de Vivienda Social", organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento - MVCS y el Fondo MIVIVIENDA S.A. - FMV, es obra de nuestra autoría. Los datos consignados, así como también la constancia que avala los mismos son veraces, completos y exactos.

A la entrega de mi propuesta cedemos irrevocablemente los derechos de autor de nuestro trabajo a favor del FMV y el MVCS.

Hemos leído, conocemos y aceptamos las Bases y Condiciones del "Concurso Nacional de Vivienda Social" del MVCS y el FMV.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, - Ley de Protección de Datos Personales- y su Reglamento, EL USUARIO queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento; esto es, para la recopilación, registro, almacenamiento, conservación, utilización, transferencia nacional o cualquier otra forma de procesamiento de los datos personales. Las partes acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Concurso Nacional de Vivienda Social" de titularidad del FONDO MIVIVIENDA S.A. con la finalidad de inscribir a la empresa o profesional independiente al concurso de proyectos inmobiliarios. Igualmente, usted autoriza de manera libre, previa, inequívoca y expresa al FONDO MIVIVIENDA S.A. a transferir sus datos personales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, EL USUARIO podrá dirigirse a las oficinas del FONDO MIVIVIENDA S.A. ubicadas en Calle Amador Merino Reyna 285, San Isidro, en el caso que quisiera revocar el consentimiento brindado a través de la presente cláusula, así como para ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición previstos en la Ley N° 29733 y su Reglamento.

ANEXO B3

DECLARACIÓN JURADA N° _____ - 20__

HABILITACIÓN PROFESIONAL Fecha: _____

Instrucciones:

- Completar el formulario de inscripción con los datos solicitados. El formulario será llenado por el arquitecto profesional y por el ingeniero civil profesional.
- Los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y actuales. Asimismo, se autoriza a la empresa la verificación de la presente información y el tratamiento de los datos aquí consignados.

Señores

Fondo MIVIVIENDA S.A.

Presente.-

Yo, _____ con Colegiatura N° _____

Declaro encontrarme habilitado(a) a la fecha en el Colegio de Arquitectos/Ingenieros del Perú, sin ningún impedimento para participar en el "Concurso Nacional de Vivienda Social" organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y el Fondo MIVIVIENDA S.A. - FMV

Sello y Firma:

Firma y sello del Profesional
Colegio de Arquitectos/Ingenieros del Perú
N° CAP/ CIP _____

Por el presente documento declaro que:

El proyecto para el "Concurso Nacional de Vivienda Social", organizado por el MVCS y el FMV, es obra mía o de nuestra autoría. Los datos consignados, así como también la constancia que avala los mismos son veraces, completos y exactos. Hemos leído, conocemos y aceptamos las Bases y Condiciones del "Concurso Nacional de Vivienda Social" del MVCS y el FMV. Los datos del participante serán custodiados bajo la Ley de Protección de Datos Personales LEY N° 29733.

ANEXO B4

DECLARACIÓN JURADA N° ____ - 20__

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Fecha: _____

Instrucciones:

- Completar el formulario de inscripción con los datos solicitados. El formulario será llenado por los profesionales y empresa que participan (esta última por su representante legal).
- Los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y actuales. Asimismo, se autoriza a la empresa la verificación de la presente información y el tratamiento de los datos aquí consignados.

Señores

Fondo MIVIVIENDA S.A.

Presente. -

Yo, _____ con DNI N° _____,

Yo, _____ con DNI N° _____,

Yo, _____ con DNI N° _____,

firmamos el presente documento, manifestando conformidad y obligándonos a ceder los derechos de propiedad intelectual, (en particular los derechos patrimoniales de autor de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación e importación) exclusivamente al Fondo MIVIVIENDA S.A – FMV y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los planos y/o creaciones que se encuentran plasmados en los documentos presentados en el marco del presente "CONCURSO NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL".

En consecuencia, los únicos y exclusivos titulares de derechos de propiedad intelectual (y en particular de los derechos patrimoniales de autor señalados precedentemente) de las referidas obras y/o creaciones son del FMV y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

Sello y Firma:

Firma y sello del Proyectista Principal
Colegio de Arquitectos del Perú N° _____

Firma y sello del Ingeniero Civil
Colegio de Ingenieros del Perú N° _____

Nombre de empresa:
RUC:
Firma de Representante Legal

Por el presente documento declaramos que:

El proyecto para el "Concurso Nacional de Vivienda Social", organizado por el MVCS y el FMV, es de nuestra autoría. Los datos consignados, así como también la constancia que avala los mismos son veraces, completos y exactos.

A la entrega de la propuesta cedemos irrevocablemente los derechos de autor de nuestro trabajo a favor del FMV y el MVCS. Hemos leído, conocemos y aceptamos las Bases y Condiciones del "Concurso Nacional de Vivienda Social" del MVCS y el FMV. Los datos del participante y cada integrante serán custodiados bajo la Ley de Protección de Datos Personales LEY N° 29733.

ANEXO B5 FORMULARIO N°001-SPLAFMV-DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA NATURAL

Señores
Fondo MIVIVIENDA S.A.
Presente. -

Ref.:⁷

El (la) que suscribe _____, identificado(a) con DNI N.º _____ y domiciliado en _____; representante legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que, no he recibido condena definitiva, en el Perú o en el extranjero, por la comisión del delito de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes vinculados con el lavado de activos, ni me encuentro sometido a mandato de prisión preventiva vigente, así tampoco he admitido y/o reconocido la comisión de los delitos anteriormente mencionados, ante alguna autoridad nacional o extranjera. Además de no contar con antecedentes penales.

2. La información contenida en la identificación del promotor es veraz y actualizada, conforme el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR			
SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A REGISTRAR			
1. Apellido Paterno	2. Apellido Materno	3. Nombre[s]	
4. Tipo Documento	5. N° Documento	6. Estado civil	
7. Fecha de Nacimiento	8. Inicio de Actividad económica	9. Nacionalidad	10. Residencia
11. Domicilio	12. Departamento	13. Provincia	14. Distrito
15. Ciudad / Estado / y / o Región (aplica para NO Residente):	16. Número de Teléfono:	17. Número de celular	
18. Correo electrónico			
SECCIÓN II: Información de Ocupación y / o Actividad del Cliente			
1. Ocupación, Oficio o profesión:	2. Especificar	3. Centro de Labores	
SECCIÓN III: CONDICION DE SUJETO OBLIGADO			

⁷ Mencionar el convenio o contrato a celebrar con el FMV

1. Condición de Sujeto Obligado		2. ¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?	
SI	NO	SI	NO
SECCIÓN IV: CONDICIÓN PEP DEL TITULAR			
¿Es PEP Vigente?		Institución	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO		
SECCIÓN V: PARIENTES Y CÓNYUGE O CONCUBINO MAYORES DE EDAD (Añadir filas de ser necesario)			
Nombres y Apellidos		Tipo de Parentesco	Número de documento
(...)			
SECCIÓN VI: PERSONAS JURÍDICAS RELACIONADAS			
Nombre o Razón Social		Número de RUC	
SECCIÓN VII: REPRESENTANTE LEGAL (En caso de marcar NO, dejar en blanco)			
1. ¿Actúa a través de un representante legal?		2. Inscripción de poder SUNARP	3. Apellido Paterno
SI	NO		
6. Tipo Documento		7. N° de Documento	8. Nacionalidad
11. Provincia		12. Distrito	13. Domicilio
15. N° de celular		16. Correo electrónico:	17. Ocupación, Oficio o profesión:
18. Centro de labores			
SECCIÓN VIII: CONDICIÓN PEP DEL REPRESENTANTE LEGAL			
¿Es PEP Vigente?		Institución	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO		

3. Que, los fondos utilizados para financiar las actividades económicas de la empresa y/o los que serán o han sido aplicados para LA CONSTRUCCION, provienen de las fuentes lícitas que se señalan a continuación (marcar con una X e indicar el monto según corresponda):

(X)	FUENTE	MONTO	
		S/.	\$
	Ahorros en el Sistema Financiero		
	Depósitos a plazo		
	Cuenta corriente		
	Préstamos del Sistema Financiero		

(X)	FUENTE	MONTO	
		S/.	\$
	Fondos Mutuos		
	Fondos de Inversión		
	Fondos colectivos		
	Instrumentos financieros de corto plazo		
	Instrumentos financieros de largo plazo		
	Ahorros personales en casa		
	Préstamos de familiares, amigos, etc.)		
	Juntas o Panderos		
	Sueldos, honorarios, pensiones		
	Liquidación de beneficios sociales		
	Utilidades		
	Ingresos por ventas		
	Remesas del exterior		
	Aporte de socios, accionistas o asociados		
	Otros (especificar)		

Que, los fondos antes mencionados no provienen de actividades ilícitas que pudieran estar tipificadas en el Código Penal peruano y/o cualquier otra norma complementaria o conexas

4. Que, todo lo que aquí se ha expresado es verdad, por lo que asumo total responsabilidad (civil y penal) por la información falsa, errónea o inexacta que yo hubiera consignado en este documento, facultando al Fondo MIVIVIENDA S.A. a resolver de manera unilateral y sin responsabilidad el Convenio/Contrato en caso determine que las declaraciones que anteceden y cualquier otra información proporcionada por mi representada, sea falsa, errónea o inexacta.

5. Se adjunta:

- Fotocopia del DNI
- Documentos que acrediten sus ingresos
- Fotocopia de la Ficha RUC

Lima, ____ de _____ de 20__.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre o Razón Social de la Persona Jurídica

ANEXO B6 FORMULARIO N°002-SPLAFMV-DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA JURÍDICA

Señores
Fondo MIVIVIENDA S.A.
 Presente. -

Ref.:⁸

El (la) que suscribe _____, identificado(a) con DNI N.º _____ y domiciliado en _____; representante legal de _____, con RUC N.º _____; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la entidad/empresa que represento, así como sus socios, accionistas y/o principales asociados o aportantes, administradores y representantes legales, no han recibido condena definitiva, en el Perú o en el extranjero, por la comisión del delito de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes vinculados con el lavado de activos, ni se encuentran sometidos a mandato de prisión preventiva vigente, así como tampoco han admitido y/o reconocido la comisión de los delitos anteriormente mencionados, ante alguna autoridad nacional o extranjera.
2. Que la entidad/empresa que represento, así como sus socios, accionistas y/o principales asociados o aportantes, administradores y representantes legales no cuentan con antecedentes penales.
3. La información contenida en la identificación del promotor es veraz y actualizada, conforme el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR					
SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A REGISTRAR					
1. Denominación o Razón Social:	2. Tipo de persona jurídica:	3. Tamaño de la persona jurídica: (Completar teniendo en cuenta el anexo 1)			
4. Lugar de constitución:	5. N.º de RUC:	6. Registro equivalente al RUC para no domiciliados:			
7. Fecha de inscripción en el RUC:	8. Fecha de inicio de Actividades:	9. Código CIIU:	10. País de domicilio:		
11. Dirección:	12. Departamento:	13. Provincia:	14. Distrito:		
15. Ciudad / Estado / y / o Región (aplica para NO residente):	16. Número de Teléfono:	17. Número de Celular:	18. Correo electrónico:		
SECCIÓN II:					
1. Condición de Sujeto Obligado:		2. ¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?			
SI	NO	SI	NO		
SECCIÓN III: ACCIONISTAS, SOCIOS Y ASOCIADOS (en caso de ser necesario, añadir líneas)					
1. Nombre y apellidos o Denominación social	%	Tipo de Doc.	DOI	Nacionalidad:	Residencia:

⁸ Mencionar el convenio o contrato a celebrar con el FMV

PEP		Institución		Cargo	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO				
2. Nombre y apellidos o Denominación social		%	Tipo de Doc.	DOI	Nacionalidad:
					Residencia:
PEP		Institución		Cargo	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO				
3. Nombre y apellidos o Denominación social		%	Tipo de Doc.	DOI	Nacionalidad:
					Residencia:
PEP		Institución		Cargo	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO				
SECCIÓN III-A: En caso de que algunas de las personas de la sección III sea persona jurídica, detallar también sus accionistas					
1. Nombre y apellidos o Denominación social		%	Tipo de Doc.	DOI	Nacionalidad:
					Residencia:
PEP		Institución		Cargo	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO				
2. Nombre y apellidos o Denominación social		%	Tipo de Doc.	DOI	Nacionalidad:
					Residencia:
PEP		Institución		Cargo	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO				
SECCIÓN IV: PERSONAS JURIDICAS VINCULADAS AL CLIENTE Y/O A SU GRUPO ECONÓMICO (añadir celdas en caso de ser necesario)					
1. Denominación social		2. Lugar de Constitución		3. N° RUC	4. Registro equivalente al RUC
SECCIÓN V: REPRESENTANTE LEGAL					
1. Partida electrónica y zona registral		2. Apellido Paterno		3. Apellido Materno	
4. Nombre(s):			5. Tipo de Documento:		6. N° de Documento
7. Nacionalidad:		8. Residencia:		9. Domicilio:	
11. Provincia:		12. Distrito:		13. Ciudad / Estado / y / o Región:	
14. Numero de celular:		15. Correo electrónico:		16. Ocupación, Oficio o profesión:	
17. Centro de Labores:					
SECCIÓN VI: CONDICIÓN PEP DEL REPRESENTANTE LEGAL					
¿Es PEP Vigente?		Institución, Organismo Público u Organización Internacional		Cargo	Fecha de conclusión de vínculo como PEP
SI	NO				

4. Que, los fondos utilizados para financiar las actividades económicas de la empresa y/o los que serán o han sido aplicados para LA CONSTRUCCION, provienen de las fuentes lícitas que se señalan a continuación (marcar con una X e indicar el monto según corresponda):

(X)	FUENTE	MONTO	
		S/.	\$
	Ahorros en el Sistema Financiero		
	Depósitos a plazo		
	Cuenta corriente		
	Préstamos del Sistema Financiero		
	Fondos Mutuos		
	Fondos de Inversión		
	Fondos colectivos		
	Instrumentos financieros de corto plazo		
	Instrumentos financieros de largo plazo		
	Ahorros personales en casa		
	Préstamos de familiares, amigos, etc.)		
	Juntas o Panderos		
	Sueldos, honorarios, pensiones		
	Liquidación de beneficios sociales		
	Utilidades		
	Ingresos por ventas		
	Remesas del exterior		
	Aporte de socios, accionistas o asociados		
	Otros (especificar)		

Que, los fondos antes mencionados no provienen de actividades ilícitas que pudieran estar tipificadas en el Código Penal peruano y/o cualquier otra norma complementaria o conexas

5. Que, todo lo que aquí se ha expresado es verdad, por lo que asumo total responsabilidad (civil y penal) por la información falsa, errónea o inexacta que yo hubiera consignado en este documento, facultando al Fondo MIVIVIENDA S.A. a resolver de manera unilateral y sin responsabilidad el Convenio/Contrato en caso determine que las declaraciones que anteceden y cualquier otra información proporcionada por mi representada, sea falsa, errónea o inexacta.

6. Se adjunta:

- Documento de identidad del representante o apoderado que interviene en la operación.
- Reporte de Ficha RUC, actualizado no mayor a 15 días
- Copia de la Vigencia de Poder de los Representantes Legales.
- Fotocopia de los documentos de identidad de los socios, directores y gerente general.

Lima, ____ de _____ de 20__.

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre o Razón Social de la Persona Jurídica

ANEXO B6 ANEXO 1 DE FORMULARIO N°002-SPLAFMV-DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROMOTOR PERSONA JURÍDICA

Tamaño de la persona jurídica	Nivel de ventas anuales en los dos (2) últimos años	Endeudamiento total en el Sistema financiero en los últimos seis (6) meses
Microempresa	No aplica	$\leq$ S/ 20,000
Pequeña empresa	No aplica	$>$ S/ 20,000 $\leq$ S/ 300,000
Mediana empresa	No aplica	$>$ S/ 300,000
Gran empresa	$>$ S/ 20 millones $<$ S/ 200 millones	No aplica
Corporación	$>$ S/ 200 millones	No aplica

ANEXO B7

COLABORADORES (Opcional)

CATEGORÍA	() PROTOTIPOS AVN () EDIFICIO PARA ZONA MONUMENTAL
CÓDIGO DE PARTICIPANTE	

Fecha: _____

DATOS DE COLABORADORES				
1	Nombres			Firma
	Apellidos			
	DOI			
	Celular		Ocupación:	
	Correo electrónico			
2	Nombres			Firma
	Apellidos			
	DOI			
	Celular		Ocupación:	
	Correo electrónico			
3	Nombres			Firma
	Apellidos			
	DOI			
	Celular		Ocupación:	
	Correo electrónico			
4	Nombres			Firma
	Apellidos			
	DOI			
	Celular		Ocupación:	
	Correo electrónico			
5	Nombres			Firma
	Apellidos			
	DOI			
	Celular		Ocupación:	
	Correo electrónico			
6	Nombres			Firma
	Apellidos			
	DOI			
	Celular		Ocupación:	
	Correo electrónico			

Por el presente documento declaramos que:

El proyecto para el "Concurso Nacional de Vivienda Social", organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento - MVCS y el Fondo MIVIVIENDA S.A - FMV, es obra de nuestra autoría. Los datos consignados, así como también la constancia que avala los mismos son veraces, completos y exactos.

A la entrega de mi propuesta cedemos irrevocablemente los derechos de autor de nuestro trabajo a favor del FMV y el MVCS.

Hemos leído, conocemos y aceptamos las Bases y Condiciones del "Concurso Nacional de Vivienda Social" del MVCS y el FMV.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, - Ley de Protección de Datos Personales- y su Reglamento, EL USUARIO queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento; esto es, para la recopilación, registro, almacenamiento, conservación, utilización, transferencia nacional o cualquier otra forma de procesamiento de los datos personales. Las partes acuerdan que dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales "Concurso Nacional de Vivienda Social" de titularidad del FONDO MIVIVIENDA S.A. con la finalidad de inscribir a la empresa o profesional independiente al concurso de proyectos inmobiliarios. Igualmente, usted autoriza de manera libre, previa, inequívoca y expresa al FONDO MIVIVIENDA S.A. a transferir sus datos personales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

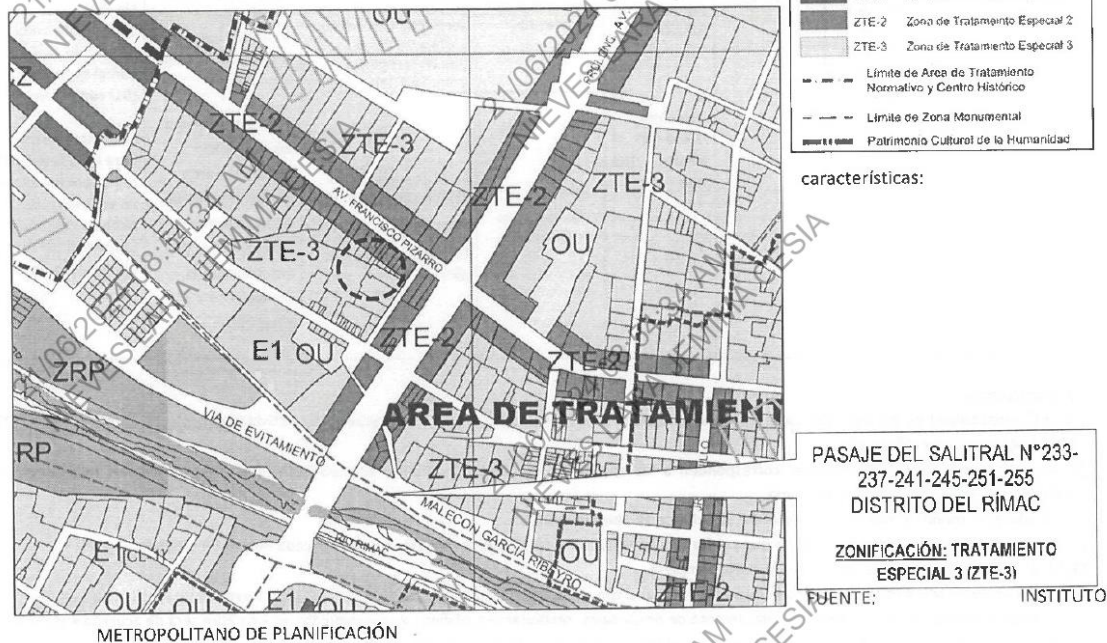
Asimismo, EL USUARIO podrá dirigirse a las oficinas del FONDO MIVIVIENDA S.A. ubicadas en Calle Amador Merino Reyna 285, San Isidro, en el caso que quisiera revocar el consentimiento brindado a través de la presente cláusula, así como para ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición previstos en la Ley N° 29733 y su Reglamento.

ANEXO C2 PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Pasaje del Salitral N°233-237-241-245-251-255, con un área total de 1,444.49m², inscrito en la Partida Registral N°07014472 del a Zona Registral N° IX-Sede Lima.

ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con la ORDENANZA N°893-MML, ORDENANZA N°1015-MML, ORDENANZA N°2145-MML Y ORDENANZA N°2194/2195-MML que Aprueban el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana Distrito del Rímac, Área de Tratamiento Normativo I y IV de fecha diciembre del 2021, el predio se ubica en el Área De Tratamiento Normativo IV en una zonificación de Tratamiento Especial 3 (ZTE-3) correspondiéndole las siguientes



Área de Tratamiento Normativo	: IV.
Zona del Centro Histórico del Rímac	: SI PERTENECE.
Zonificación	: ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 3 (ZTE-3).

Usos Permitidos	: Vivienda, Comercial y Talleres Artesanales, según Ordenanza N° 2034-MML de fecha (16.03.2017).
Usos Compatible	: Sólo los señalados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por la Ordenanza N° 2034-MML de fecha (16.03.2017), Ordenanza que incorpora una especificación normativa a la zonificación del Centro Histórico de Lima aprobada mediante la Ordenanza N° 893 del distrito del Rímac.
Alineamiento de Fachada	: Debe coincidir con el límite de propiedad.
Retiro	: 0.00 ml.
Eje de Vía	: $0.5(a)+r$ (a= sección de la vía, r= retiro).

Usos Residenciales Compatibles:

ZONA IV	USO ERMITIDO (1)	LOTE MÍNIMO (m2)	RETIRO	TIPO DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE MÍNIMA	ALTURA DE EDIFICACIÓN (2)	DOTACIÓN ESTACIONAMIENTOS
ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 3 ZTE-3	Vivienda, Comercial y Talleres Artesanales Usos aprobados por la Ordenanza Nº 2034- MML	El existente (No se Permitirá la subdivisión de Lotes)	a. La línea de la edificación debe coincidir con la línea de la propiedad, alineándose los frentes de la edificación en toda su longitud. b. Se permitirá retiro en el fondo del lote	Edificaciones existentes que impliquen ampliación de áreas techadas	a. Las áreas nuevas de ampliación contarán con áreas libres, según las medidas establecidas en el RNE para iluminar y ventilar los ambientes b. Cumpliendo con el área libre del 30% del total del lote, de la sumatoria de ambos sectores (áreas de valor monumental + áreas nuevas)	Definida por: a. Perfiles determinados. b. Casuísticas. c. Para inmuebles de entorno en los que no apliquen las casuísticas ni los perfiles determinados la altura máxima será de 9 m dentro de la zona Patrimonio Mundial y 11 m en fachada con 14 m en volumen posterior fuera de la zona Patrimonio Mundial.	a. Incremento de estacionamiento no exigible en remodelaciones de edificios ya existentes. b. No exigible en lotes ubicados en vías peatonales. c. Exigible en obra nueva que abarque la totalidad del lote con frente mayor a 10 m. Un (01) estacionamiento cada 100m2 de área de comercio y oficinas y (01) cada 4 Viviendas.
				Obras Nuevas Vivienda	a. 30% b. Quintas, conformada por la suma de las áreas libres interiores de las unidades de vivienda, más las áreas libres comunes (3-4)		
				Obras Nuevas Comercio	a. Locales comerciales Independientes (5): 15% b. Galerías y Centros Comerciales: 30% (6-7)	d. En las laderas de los cerros San Cristóbal, Santa Rosa y El Altillo la altura máxima de los inmuebles de entorno será la equivalente a 3 pisos (9 m).	d. El estacionamiento para usos especiales se regirá por lo señalado en el Cuadro de Normas de Zonificación Comercial del Área II del Cercado de Lima

ANEXO C3 ORDENANZA CENTRO HISTÓRICO

64

NORMAS LEGALES

Sábado 18 de junio de 2022 / El Peruano

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que incorpora precisiones al Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195, para promover los proyectos de vivienda de interés social y de usos mixtos que incluyan vivienda

ORDENANZA N° 2477-2022

Lima, 10 de junio de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 004-2022-MML-CMDUVN de fecha 2 de febrero de 2022; el Concejo Metropolitano de Lima con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ORDENANZA QUE INCORPORA PRECISIONES AL REGLAMENTO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, APROBADO POR ORDENANZA N° 2195, PARA PROMOVER LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DE USOS MIXTOS QUE INCLUYAN VIVIENDA

Artículo 1. OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto incorporar el inciso d) en el Artículo 37° y de un (1) párrafo en los numerales 476.5, 477.5 y 480.5 de los Artículos 476°, 477° y 480° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195, para promover la inversión en proyectos de vivienda de interés social y de usos mixtos que incluyan vivienda, para familias de bajos ingresos, promovidos desde cualquier nivel del Estado.

Artículo 2. INCORPORACIÓN DEL INCISO D) EN EL ARTÍCULO 37° DEL REGLAMENTO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Incorpórese el inciso d) en el Cuadro N° 35 - Parámetros para regular la exigibilidad de contar con estacionamientos, del Artículo 37° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195, en los siguientes términos:

“Artículo 37°.- Parámetros para regular la exigibilidad de contar con Estacionamientos.

(...)

Cuadro 35: Parámetros para regular la exigibilidad de contar con estacionamientos

NO EXIGIBLE	(...)
	d) En proyectos que se acojan expresamente a lo establecido en los Artículos 476°, 477° y 480°, Programa para la recuperación habitacional de interés social, de interés urbano, en zonas comerciales, del presente Reglamento.

(...)”

Artículo 3. INCORPORACIÓN EN EL NUMERAL 476.5 DEL ARTÍCULO 476° DEL REGLAMENTO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Incorpórese el siguiente párrafo en el numeral 476.5 del Artículo 476° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195, en los siguientes términos:

“Artículo 476°.- Programa para la recuperación habitacional de interés social

(...)

476.5. Estacionamientos

(...)

El requerimiento de estacionamientos no es exigible dentro del lote en los proyectos que sean promovidos desde cualquier nivel del Estado y se encuentren en el marco de algún programa o producto del Fondo MiVivienda S.A.”

Artículo 4. INCORPORACIÓN EN EL NUMERAL 477.5 DEL ARTÍCULO 477° DEL REGLAMENTO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Incorpórese en siguiente párrafo en el numeral 477.5 del Artículo 477° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195, en los siguientes términos:

“Artículo 477°.- Programa para la recuperación habitacional de interés urbano histórico

(...)

477.5. Estacionamientos

(...)

El requerimiento de estacionamientos no es exigible dentro del lote en los proyectos que sean promovidos desde cualquier nivel del Estado y se encuentren en el marco de algún programa o producto del Fondo MiVivienda S.A.”

Artículo 5. INCORPORACIÓN EN EL NUMERAL 480.5 DEL ARTÍCULO 480° DEL REGLAMENTO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Incorpórese en siguiente párrafo en el numeral 480.5 del Artículo 480° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2195, en los siguientes términos:

“Artículo 480°.- Programa para la recuperación habitacional en zonas comerciales

(...)

480.5. Estacionamientos

(...)

El requerimiento de estacionamientos no es exigible dentro del lote en los proyectos que sean promovidos desde cualquier nivel del Estado y se encuentren en el marco de algún programa o producto del Fondo MiVivienda S.A.”

Artículo 6. Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
Alcalde

2078259-1

ANEXO D

ANEXO D1 REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA MIVIVIENDA SOSTENIBLE

Nº	CATEGORIA	CRITERIO	SUB-CRITERIO	Nº	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
1	AGUA	Consumo racional de agua	Equipos hidrosanitarios de bajo consumo	1.1	Instalación de grifería de lavaderos de bajo consumo.
				1.2	Instalación de grifería de lavatorios de bajo consumo.
				1.3	Instalación de grifería de ducha de bajo consumo.
				1.4	Instalación de inodoros de bajo consumo.
				1.5	Instalación de urinarios de bajo consumo en áreas comunes.
				1.6	Instalación de tanque de reserva de agua (cisterna o tanque elevado).
				1.7	Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes.
		Medición	1.8	Instalación de medidores o contómetros independientes.	
		Reutilización de agua	Aprovechamiento de aguas residuales	1.9	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.
			1.10	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento para reúso en inodoros.	
2	ENERGIA	Eficiencia Energética	Sistemas de Iluminación de bajo consumo	2.1	Instalación de Iluminación de bajo consumo en áreas comunes.
				2.2	Instalación de Iluminación de bajo consumo en unidades de vivienda.
				2.3	Instalación de Sensores de movimiento en áreas comunes
			Instalación de medidas y equipos de bajo consumo	2.4	Instalación de calentadores de agua de bajo consumo energético: Eléctrico (De paso), GLP (dual o centralizado), bomba de calor o Solar.
				2.5	Instalación de sistema fotovoltaico para generación de energía eléctrica para áreas comunes interiores.
				2.6	Instalación del sistema fotovoltaico para iluminación en áreas comunes exteriores.
				2.7	Instalación de iluminación LED en áreas comunes exteriores.
				2.8	La instalación de equipamiento electromecánico, como ascensores, y bombas de impulsión de agua de bajo consumo.
				2.9	Instalación del sistema de carga para electromovilidad
		Red de gas	Instalación de red de gas natural	2.10	Instalación de Calentadores eficientes a gas natural.
				2.11	Instalación de Sistema Centralizado de Calentamiento de agua a gas natural.
				2.12	Instalación de red de gas natural.
3	BIOCLIMÁTICA	Promover Confort térmico	Estrategias Bioclimáticas según Zonas Climáticas	3.0	Instalación de tecnologías según estrategia bioclimática apropiada para cada Zona Climática.
4	MATERIALES	Eco-materiales	Utilización de eco materiales	4.0	Instalación de Eco-Materiales.
5	RESIDUOS	Gestión de construcción	Plan de reciclaje de construcción	5.0	Manejo de Residuos y Reciclaje del proceso constructivo
6	SOSTENIBILIDAD URBANA	Comunicación	Plan de comunicación	6.0	Plan de Comunicación (Proyecto + Estrategias de Ahorro y Reciclaje).
				6.1	Instalación de fibra óptica
		Movilidad sostenible	Estacionamientos para movilidad sostenible	6.2	Espacio para estacionamiento de micro movilidad y electromovilidad.
		Parámetros Urbanísticos	Retiros, área verde y libre mínima	6.3	Cumplimiento de ordenanzas municipales a proyectos residenciales sostenibles.
		Sostenibilidad económica y social	Accesibilidad de Servicios Urbanos	6.4	Accesibilidad de servicios básicos
				6.5	Área comercial
			Usos Complementarios	6.6	Área para servicio comunal
				6.7	Zona de lavado comunal (Lavadoras comunales)
				6.8	Techo y muro Verde
Los requisitos podrán señalarse en las láminas y describirse a través de la memoria descriptiva del edificio multifamiliar (Anexo A3.1).					
Para mayor detalle de cada requisito:					
https://www.mivivienda.com.pe/PORTALCMS/archivos/documentos/8584639633969152327.PDF					
Requisitos mínimos de acuerdo al grado a optar para:					
- Grado I+: 22 requisitos (21 obligatorios y 01 opcional). Obligatorios: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.8, 2.9, 2.12, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2. Se puede elegir como opcional: 2.4, 2.10, 2.11.					

- **Grado II+: 25 requisitos (23 obligatorios y 02 opcionales).** Obligatorios: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.8, 2.9, 2.12, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4. Se puede elegir como opcional 1: 2.4, 2.10, 2.11; y como opcional 2: 2.6, 2.7
- **Grado III+: 29 requisitos (26 obligatorios y 03 opcionales).** Obligatorios: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.8, 2.9, 2.12, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.8. Se puede elegir como opcional 1: 2.4, 2.10, 2.11; como opcional 2: 2.6, 2.7; y como opcional 3: 6.5, 6.6, 6.7.

ANEXO: CORRECCIONES A LAS BASES

I. OBSERVACIÓN 1

● **Con el objetivo de que los prototipos sean ejecutados bajo la normativa y ordenanzas actuales y se tenga mayor claridad de las mismas, se actualiza la base legal:**

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29090 “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 08 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley N° 27829 “Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, “Reglamento del Bono Familiar Habitacional”, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para la modalidad de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 071-2024-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional en la modalidad de Construcción de Vivienda en Sitio Propio.
- Ley N°31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (Ley DUS).
- Decreto Supremo N°006-2023-VIVIENDA - Reglamento de la Vivienda de Interés Social.
- Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822 – Ley Sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
- Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible aprobado por la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales del Fondo MIVIVIENDA S.A., el 14 de enero de 2025.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 29038 - Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y modificatorias.

Se suprime:

- ~~— Decreto Supremo N° 022-2016 – VIVIENDA – “Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible”~~
- ~~— Ley N° 30490, “Ley de la Persona Adulta Mayor”. Reglamentado con el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP.~~
- ~~— Ley N° 31847 “Ley que Establece Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año”.~~
- ~~— Resolución Legislativa N° 29127, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”~~
- ~~— Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”.~~
- ~~— UNE 170001-1:2007, Accesibilidad Universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.~~
- ~~— Decreto Supremo N° 015-2015 – VIVIENDA – Código Técnico de Construcción Sostenible.~~
- ~~— Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y modificatorias.~~
- ~~— Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973.~~

Se incorpora:

- Decreto Supremo N°012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible
- Ordenanza N°2194, Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035.
- Ordenanza N°2195, Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima
- Ley N°31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos.
- Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos

II. OBSERVACIÓN 2

● Con el objetivo de dar mayor claridad a los términos empleados en bases, se actualiza el glosario de términos:

4.GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Ambiente Urbano Monumental: Son aquellos espacios públicos cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico en conjunto, tales como escala, volumetría, etc.; deben conservarse total o parcialmente.
- Accesibilidad Universal: Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de todas las personas sea cual sea su edad, condición o capacidad.
- Vivienda progresiva o con crecimiento progresivo: La construcción progresiva es aquella ejecución de vivienda unifamiliar y/o bifamiliar que se desarrolla conforme a las necesidades de los beneficiarios con la debida asistencia técnica en los procesos de diseño y ejecución, a fin de garantizar la calidad estructural, la sostenibilidad ambiental y la habitabilidad de las viviendas.
- Sistemas constructivos no convencionales: son aquellos sistemas de edificación que se ejecutan mediante el empleo de materiales y/o procesos constructivos producto de la innovación, tecnología u otros, no previstos en el RNE. Se aprueban por Resolución Ministerial del MVCS.

En el siguiente enlace: <https://sites.google.com/vivienda.gob.pe/dc-normas-y-estudios/normas-y-estudios>, se presentan los SCNC aprobados y vigentes a la fecha. Cabe señalar que la mayoría de sistemas constructivos no convencionales aprobados se orientan al desarrollo de viviendas y otros se enfocan a la aplicación de elementos constructivos (vigas, prelasas, entre otros). Estos sistemas deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones, limitaciones y alcances de la Resolución Ministerial respectiva.

- Economía Circular: Sistemas de diseño y construcción que promuevan la reutilización y reciclaje de materiales, con el fin de minimizar el desperdicio y reducir la dependencia de recursos finitos. Este modelo enfatiza la importancia de diseñar viviendas y comunidades de manera que los materiales puedan ser recuperados y reutilizados al final de su vida útil, fomentando así una gestión más sostenible de los recursos y una reducción significativa de la huella ambiental
- Bioclimática: Estrategia de diseño arquitectónico que integra las condiciones climáticas locales y los recursos naturales disponibles, como la luz solar, la vegetación y la precipitación, para minimizar los impactos ambientales negativos y optimizar el confort térmico en el interior de las edificaciones. Este enfoque busca la eficiencia energética y la reducción de la necesidad de calefacción artificial y refrigeración, promoviendo el uso de técnicas pasivas y activas que aprovechen las características del entorno.
- Huella de Carbono: Representa la suma total de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero (GEI), expresadas como equivalente de CO₂, que son liberadas a la atmósfera como resultado directo o indirecto de las actividades de un individuo, organización, evento o producto. Este indicador abarca todas las fuentes de emisión a lo largo de la cadena de valor, desde la extracción de materias primas hasta la fabricación, distribución, uso y disposición final del producto
- Sostenibilidad: La armonía entre el desarrollo humano y la preservación del medio ambiente para lograr un equilibrio duradero, integrando las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las necesidades. Implica la adopción de prácticas que minimicen el impacto ambiental de las edificaciones.
- Energía Renovable: Fuentes naturales de regeneración continua que producen energía, entre ellas podemos encontrar energía solar, energía eólica, energía hidráulica, energía biomasa, energía geotérmica, etc. Son alternativas limpias y sostenibles que contribuyen a la mitigación del impacto ambiental brindando beneficios económicos a largo plazo.

- IFC: Es el estándar de intercambio de datos libres y abiertos en la construcción de modelos de información, contiene información detallada sobre elementos permitiendo la visualización y colaboración efectiva en los proyectos.
- Paisaje Urbano Histórico: Zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, lo que trasciende la noción de “conjunto” o “centro histórico”, para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico.
- Zona Monumental: Son aquellos sectores o barrios de una ciudad cuya fisonomía debe conservarse por cualquiera de las razones siguientes:
 - Por poseer valor urbanístico de conjunto.
 - Por poseer valor documental histórico y/o artístico.
 - Porque en ellas se encuentra un número apreciable de monumentos o ambientes urbano monumentales.

III. OBSERVACIÓN 3

● Con el objetivo de dar mayor precisión a los criterios de evaluación y actualizar los valores de las unidades inmobiliarias de acuerdo al DS N°004-2025-VIVIENDA, se actualiza:

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Aspectos	Puntaje
Diseño y Funcionalidad	● Cumplimiento del Reglamento VIS, además del Reglamento Nacional de Edificaciones. ● Cumplimiento de los requisitos de diseño y equipamiento. Cumplimiento de normativa vigente a nivel nacional, sistema constructivo y ambientes mínimos. ● Practicidad y capacidad de adaptación del/ los prototipo(s) diseñado(s). ● Capacidad del/los prototipo(s) de construir ciudad, barrio y sentido comunitario. ● Imagen en conjunto del/los prototipo(s). ● Adecuación a Distintos Tipos de Suelo (Capacidad Portante) diversidad en el uso del suelo. Soluciones de cimentación para distintos tipos de suelo (capacidades portantes 0,6 a 1, 1.01 a 2.00 y más de 2.0 kg/cm²) Edificio Zona Monumental (EZM): ● Diseño adecuado a un ambiente urbano monumental. ● Diseño adecuado a un ambiente urbano histórico. ● Diseño urbano arquitectónico que considere las plantas del primer piso como mecanismos de transición urbana entre el edificio multifamiliar y el espacio público.	50
Viabilidad comercial y económica	● Bajo costo de implementación y mantenimiento. Factibilidad de la propuesta teniendo en cuenta la realidad constructiva e industrial actual nacional. ● Esquemas de presupuesto según formato adjunto, con montos acordes al costo de una vivienda social. ● Evaluación costo - beneficio de la propuesta de diseño. ● El valor de las viviendas unifamiliares podrá ser hasta s/. 104,500. ● El valor de las unidades de vivienda en multifamiliar podrá ser hasta s/.130,500, o también se podría considerar los siguientes rangos: ○ Rango 1: S/.68,800 – S/.98,100 ○ Rango 2: S/.96,100 – S/.146,900 ○ Rango 3: S/. 146,900 – S/.244,600 ○ Rango 4: S/.244,600 – S/.362,100	20

Estrategias de Eficiencia y Confort Térmico	• Aplicación de estrategias de eficiencia hídrica y energética. • Diseño bioclimático y confort térmico de la vivienda. ◦ Considerar Zona Climática Costa (Litoral Subtropical Centro. Localidades referenciales: Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco) • Aplicación del Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible (solo para edificio en Zona Monumental).	15
Innovación	• El criterio innovador podrá considerarse sobre alguno de los siguientes: -Capacidad del/los prototipo(s) propuesto(s) de construir ciudad, barrio y sentido comunitario. - Posibilidad de tener espacios de vivienda incrementales adicionales para las unidades de vivienda social. - Flexibilidad y modularidad constructiva que permita reducir costos constructivos y plazos en la ejecución de proyectos de vivienda social. - Propuesta que impulse estrategias de mitigación de huella de carbono y/o energías renovables y que promuevan la economía circular.	15
Puntaje		100

IV. OBSERVACIÓN 4

● Se regulariza la Normativa 1.3 del Anexo A1 de acuerdo a la base legal:

NORMATIVA 1.3.

- Ley N° 29090 “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 08 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley N° 27829 “Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, “Reglamento del Bono Familiar Habitacional”, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional para la modalidad de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 071-2024-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional en la modalidad de Construcción de Vivienda en Sitio Propio.
- Ley N°31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (Ley DUS).
- Decreto Supremo N°006-2023-VIVIENDA - Reglamento de la Vivienda de Interés Social.
- Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822 – Ley Sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2015 – VIVIENDA - Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible aprobado por la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales del Fondo MIVIVIENDA S.A., el 14 de enero de 2025.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 29038 - Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y modificatorias.

Se suprime:

- ~~Decreto Supremo N° 022-2016 – VIVIENDA – “Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible”~~
- ~~Ley N° 30490, “Ley de la Persona Adulta Mayor”. Reglamentado con el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP.~~
- ~~Ley N° 31847 “Ley que Establece Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año”.~~

- ~~— Resolución Legislativa N° 29127, “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”~~
- ~~— Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”.~~
- ~~— UNE 170001-1:2007, Accesibilidad Universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.~~
- ~~— Ley N° 29038 – Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y modificatorias.~~
- ~~— Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y modificatorias.~~
- ~~— Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973.~~

Se incorpora:

- Decreto Supremo N°012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible
- Ordenanza N°2194, Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035.
- Ordenanza N°2195, Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima
- Ley N°31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos.
- Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos

V. FE DE ERRATAS

● En el numeral 2.4.2. del Anexo A1:

DICE:

(...) Opción 1: Vivienda Unifamiliar (con crecimiento progresivo)

DEBE DECIR:

(...) Opción 1: Vivienda Unifamiliar (con crecimiento progresivo y/o vivienda progresiva)

Absolución de Consultas a Bases

I. Proceso de Inscripción

1. ¿Cuál es el número máximo de integrantes por equipo?

No hay un máximo de integrantes, pueden agregar más líneas en el formato de colaboradores.

2. ¿Los docentes pueden asesorar a más de un equipo? y ser afirmativa la respuesta hasta cuantos equipos podremos conformar y participar.

Si, pueden tener más de un equipo de inscripción.

3. En caso alguno de los participantes del equipo (ya sea el arquitecto o el ingeniero civil) sean docentes universitarios, ¿están obligados a participar en la categoría Docente? O es posible participar en categoría personal natural.

El docente puede elegir participar bajo la modalidad profesional/ empresa o como docente profesional universitario.

4. En caso los dos participantes del equipo (el arquitecto y el ingeniero civil) sean docentes universitarios, ¿están obligados a participar en la categoría Docente? O es posible participar en categoría personal natural.

Los docentes pueden elegir participar bajo la modalidad profesional/empresa o como docente profesional universitario.

5. Como hacer en caso se desea participar en ambas categorías del concurso.

Para participar en ambas categorías, deberán contar con un código de participación adicional. Pueden solicitarlo al mismo link donde se registraron para obtener el código anterior (<https://forms.gle/xQEKq15qF6QXwuEB7>)

6. Respecto a la integración del equipo, ¿solo podrá ser conformado por un arquitecto e ingeniero colegiado, o estos son los requisitos mínimos para la conformación del equipo? De ser así, ¿cuál es el número máximo de integrantes por equipo?

El equipo debe estar conformado mínimo por un arquitecto y un ingeniero civil, ambos con colegiatura habilitada al momento de la inscripción. Las bases no señalan un máximo de participantes.

7. En la categoría Profesional/Empresa, ¿el arquitecto y el ingeniero civil deben pertenecer a la misma empresa o pueden participar como independientes?

No es necesario que el arquitecto y el ingeniero trabajen en la misma empresa. Pueden ser independientes.

8. Sobre las firmas y sellos de los profesionales, ¿Es suficiente presentar las versiones digitales de estos?

Si, pero deben ser legibles. Si es firma RENIEC mejor.

9. En la ficha de inscripción solo aparece un anexo B3; en este sentido, ¿Se tiene que hacer una copia para el segundo profesional o basta que sea llenada por uno de los dos?

Correcto, este formato debe ser llenado por el arquitecto y por el ingeniero civil.

10. Sobre el Anexo B5 y B6 ¿Es obligatorio el llenado? Se consulta porque los participantes nos estamos inscribiendo como personas naturales y no como una empresa por lo que tampoco tenemos promotores.

Se debe completar solo la información que corresponda.

En el caso de personas naturales que no son promotores correspondería el encabezado, la sección I, II, III y IV; es decir, indicar los datos generales, ocupación, indicar si es residente, persona políticamente expuesta (PEP) y/o sujeto obligado.

En el caso de personas jurídicas que no son promotores correspondería la información anterior y las secciones VI, VII, VIII.

Los documentos al final como fotocopia de DNI, ficha RUC, que acrediten sus ingresos no son necesarios para el registro.

11. Referente a la categoría de Edificio para Zona Monumental, entendemos que el enfoque del "edificio" hace referente a múltiples construcciones multifamiliares que conforman un solo complejo en dicho lote mencionado. ¿Es esto cierto?

Puede ser desarrollado en un solo bloque o en múltiples construcciones multifamiliares. Se debe considerar una altura máxima de 3 pisos en el frente y alrededor de 70 unidades inmobiliarias.

12. En la categoría "Docente Universitario", ¿es obligatorio presentar los documentos mencionados en el punto 5 del Anexo B5 (fotocopia del DNI, documentos que acrediten ingresos y ficha RUC), o aplican solo para determinadas categorías?

Se debe completar solo la información que corresponda.

En el caso de personas naturales que no son promotores correspondería el encabezado, la sección I, II, III y IV; es decir, indicar los datos generales, ocupación, indicar si es residente, persona políticamente expuesta (PEP) y/o sujeto obligado.

Los documentos al final como fotocopia de DNI, ficha RUC, que acrediten sus ingresos no son necesarios para el registro.

13. Según las bases del concurso, en la categoría docente, uno de los integrantes debe ser docente universitario. ¿Cuántos equipos puede tener a cargo un docente para poder inscribirse? Así mismo, ¿cuál es el número máximo de equipos en los que un docente puede estar inscrito?

El docente universitario puede inscribirse con más de un equipo. Las bases no lo restringen.

14. En las bases se menciona un Anexo B7, donde figura la lista de colaboradores. ¿Este anexo se puede modificar si alguien del equipo decide retirarse o agregar a otra persona, especialmente si el equipo resulta ganador del concurso? De ser así, ¿existe un plazo máximo para realizar estos cambios? ¿Cuál sería esa fecha?

Una vez enviado el Anexo B7, este puede enviarse modificado hasta el último día de la entrega de propuestas y debe estar contenido en la Carpeta B.

15. Sobre los participantes del concurso, ¿quería saber si pueden participar estudiantes de últimos ciclos aunque sea como colaboradores dentro de un grupo?

Pueden participar como colaboradores dentro de un equipo.

16. En el Anexo B1 y B7, ¿es necesario contar con DOI de cada participante, es un impedimento si ninguno lo tiene?

DOI es documento Oficial de Identidad o DNI.

17. En los Anexos B3 y B4, en el sector de títulos, ¿existe un número en particular a colocar en la declaración jurada. Ejm: Declaración Jurada N° __02__ - 2025?

No es necesario completarlo, pero si el sector del título que solicita el código de participación y categoría.

18. Anexo B5: ¿Se elige a un integrante del equipo como representante legal?

El sector de representante legal ¿a qué se refiere? ¿El promotor es la persona que se ha elegido como representante legal? ¿En el recuadro del cliente, se debe llenar? * Ningún integrante es políticamente expuesta, se llena dicho formulario en ese caso.

Si no participan como empresa o persona con negocio no se debe completar ningún dato en representante legal.

De ser personas naturales que no son promotores correspondería el encabezado, la sección I, II, III y IV; es decir, indicar los datos generales, ocupación, indicar si es o no residente, persona políticamente expuesta (PEP) y/o sujeto obligado.

Los documentos al final como fotocopia de DNI, ficha RUC, que acrediten sus ingresos no son necesarios para el registro.

19. ¿Se puede participar en 2 categorías? y ¿Los arquitectos e ingenieros pueden ser los mismos para cada grupo o deben ser distintos?

El equipo puede participar en 02 categorías pero con 02 códigos de participación distintos.

20. Dicen bases que debemos enviar todo con código vía email. Pero en mail aparece mi nombre completo.

Una vez recepcionado el código de participación, el participante deberá enviar sus formatos de inscripción vía correo hasta la fecha de cierre de inscripciones (14 de abril).

21. En formulario B5 dice promotor, la persona natural también debe llenar datos de promotor. De ser así. ¿Se necesita un promotor real? Aclarar

Si no participan como empresa o persona con negocio no se debe completar ningún dato del representante legal.

De ser personas naturales que no son promotores correspondería el encabezado, la sección I, II, III y IV; es decir, indicar los datos generales, ocupación, indicar si es o no residente, persona políticamente expuesta (PEP) y/o sujeto obligado.

Los documentos al final como fotocopia de DNI, ficha RUC, que acrediten sus ingresos no son necesarios para el registro.

22. Dice cargar los prototipos en la página web, ¿cómo participantes aún debemos cargar los proyectos?

Los proyectos de diseño se ingresan a través del correo construyeparacrecer@mivivienda.com.pe dentro de las fechas de entrega del cronograma de bases. Asimismo, se deberá acceder a la plataforma indicada en bases para cargar cada prototipo.

23. En el punto 9, ¿los documentos con firma y sello de la carpeta B deberán ser presentados en PDF y también en editable?

Los documentos con firma deben estar en PDF.

24. En el punto 9, en el sistema de banco de proyectos se solicita usuario y contraseña, en usuario ¿se deberá consignar el código de participante?

Correcto, el usuario se debe registrar para cargar el prototipo.

25. En el punto 9, para enviar la propuesta, ¿se deberá crear un correo electrónico con el código de participante para mantener el anonimato o se puede enviar desde cualquier correo electrónico?

No recomendamos crear un mail nuevo; sin embargo, para mantener la trazabilidad recomendamos que las consultas o envío de documentos consignen el código de participación.

Donde los documentos deben estar únicamente identificados con el código de participación es en los contenidos de la carpeta A.

26. En el anexo B5, ¿Cuál es la referencia 7 del formato b5?

No es necesario consignar Fecha de inscripción en el RUC.

27. En el anexo B5, ¿se deben declarar únicamente los fondos relacionados a las actividades de construcción, o todos los fondos?

Si no son promotores que realizan trámites con el FMV no se debe completar esta información.

De ser personas naturales que no son promotores correspondería el encabezado, la sección I, II, III y IV; es decir, indicar los datos generales, ocupación, indicar si es o no residente, persona políticamente expuesta (PEP) y/o sujeto obligado.

Los documentos al final como fotocopia de DNI, ficha RUC, que acrediten sus ingresos no son necesarios para el registro.

28. En el anexo B5, ¿Los ingresos declarados de que año deben ser?

Si no son promotores que realizan trámites con el FMV no es necesario completar esta información.

II. Desarrollo y Presentación de Propuestas

1. Es posible proponer los prototipos AVN, en otras regiones diferentes a la costa, toda vez que el D.S. 006-2023-VIVIENDA, tiene su ámbito de aplicación a nivel nacional y nuestros equipos se encuentran en la ciudad de Huancayo de la región Junín, y dentro de nuestra región existen diversas zonas climáticas, desde las altoandinas hasta las tropicales.

Para esta edición se deberá considerar el desarrollo del prototipo AVN en Zona Climática Costa: Litoral Subtropical Centro. Las localidades modelo son Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco.

2. ¿Los formatos de presentación son digitales?

La presentación es digital (en formato PDF y en el de elaboración).

3. Para el caso de la participación en la categoría de edificio multifamiliar en Zona Monumental, ¿se solicita o es requisito contar con ingeniero civil colegiado? Pasa que, al ver el entregable de dicha categoría, nos percatamos que no hay entregables de ingenierías (planos de estructura, sanitarias, eléctricas), a diferencia del entregable para la categoría de prototipos AVN. En todo caso, aclarar cuál sería el entregable o el documento de ingeniería a presentar para la categoría de Edificio para Zona Monumental.

Por Bases, se requiere la participación de un ingeniero civil.

El ingeniero civil deberá considerar 01 o 02 detalles estructurales para al menos una de las láminas del multifamiliar. Asimismo, apoyará en la lámina de equipamientos acorde al programa Mivivienda Sostenible, en el desarrollo de lo solicitado en la memoria descriptiva (Criterios Sostenibles, Características estructurales, Instalaciones eléctricas y sanitarias) y presupuestos.

4. En el texto: "desarrollar dos (02) prototipos adaptables al producto Techo Propio AVN entre las siguientes opciones: - un prototipo unifamiliar con crecimiento progresivo. - un prototipo unifamiliar de 02 niveles. - un prototipo unifamiliar con sistema constructivo no convencional. - un prototipo unifamiliar con condiciones de accesibilidad universal", el desarrollo de los 02 prototipos tiene que ser únicamente en una opción o puede ser varias opciones para los prototipos.

Se debe elegir 02 opciones; sin embargo, si se desea implementar algún atributo adicional innovador en cualquiera de las 02, debe estar indicado en la lámina y también descrito en la memoria.

5. En la categoría multifamiliar en zona monumental no se especifica el número de unidades a diseñar. ¿Dicha cantidad queda a criterio del proyectista?

En la categoría multifamiliar hay que considerar 70 unidades inmobiliarias, de las cuales 37 unidades inmobiliarias serían destinadas a los actuales ocupantes con BFH de TP. Altura máxima 03 pisos en el frente y según perfil.

6. En el terreno de la categoría multifamiliar existen actualmente construcciones de un piso. ¿Debemos asumirlo como un terreno baldío?

Sí, se debe asumir como terreno baldío.

7. La opción 3 y 4, no habla de un crecimiento progresivo, ello es exigible o a criterio del equipo. La opción 03 y 04 (la vivienda unifamiliar con sistema constructivo no convencional y la vivienda unifamiliar con accesibilidad universal) no exige crecimiento progresivo.

8. Las áreas de los lotes sugeridos para las opciones 1 al 4, ¿cuáles serían?

Para la opción 01, 02 y 04 considerar como área mínima 60m² para lote unifamiliar y como máximo 120 m². Para frente de lote unifamiliar considerar 6-8ml como mínimo. Para la opción 03 el lote mínimo deberá ser de 90 m².

9. ¿Las áreas productivas en las viviendas unifamiliares, son a criterio del equipo?
Las áreas productivas de la vivienda unifamiliar son a criterio del equipo.

10. En el ítem 2.2 Localización y ubicación, solo se indica una zona (costa) en correo anterior nos indicaron cuatro localidades, sin embargo, salta la duda de saber si es exigible la ubicación exacta de la propuesta de vivienda y saber las áreas de terreno sugeridas para los tipos de vivienda unifamiliar.

Las 04 localidades indicadas son de referencia. No es necesario que cada prototipo esté en una ciudad distinta, pero debe prevalecer la zona climática costa: litoral subtropical centro. Algunas recomendaciones para esta zona climática se pueden revisar desde la página 84 del procedimiento Mivivienda

Verde

<https://www.mivivienda.com.pe/PORTALCMS/archivos/documentos/8584639633969152327.PDF>

11. Para las alturas de la vivienda multifamiliar, se considera las alturas de 9 m ó en su defecto con 11 y 14 m.

Para la altura del multifamiliar considerar altura máxima 03 pisos en el frente y según perfil. Considerar 70 unidades inmobiliarias, de las cuales 37 unidades inmobiliarias serían destinadas a los actuales ocupantes con BFH de TP.

12. Quisiera solicitar más detalles de lo señalado en el ítem 10 - Diseño y Funcionalidad... "Capacidad de los prototipos de construir ciudad, barrio y sentido comunitario"... ello se entiende como las áreas comunes a proponer.

Se puede tomar desde el diseño del prototipo, diseño del conjunto y cómo conecta con el entorno, así como el diseño de las áreas comunes. Hay más de una variante.

13. Los criterios de Innovación y referidos a la promoción de economía circular, nos gustaría que se precisen con más detalle.

Economía Circular: Sistemas de diseño y construcción que promuevan la reutilización y reciclaje de materiales, con el fin de minimizar el desperdicio y reducir la dependencia de recursos finitos. Este modelo enfatiza la importancia de diseñar viviendas y comunidades de manera que los materiales puedan ser recuperados y reutilizados al final de su vida útil, fomentando así una gestión más sostenible de los recursos y una reducción significativa de la huella ambiental (página 06 de Bases).

14. ¿Es posible proponer viviendas comercio en los primeros niveles que permita una dinámica que se ha de generar a partir del proyecto?

Depende de la propuesta del equipo.

15. ¿El criterio progresivo en la vivienda multifamiliar, como está determinado?

Flexibilidad de la vivienda: capacidad de adaptarse a distintos contextos urbanos. Un ejemplo podría ser también la capacidad de adaptarse al crecimiento del núcleo familiar.

16. En la vivienda multifamiliar, indica que el primer piso sea visto como elemento de transición urbana con la ciudad, quisiera ahondar dicha explicación.

Que tenga relación con el entorno urbano.

17. Para el Presupuesto, ¿se deberá utilizar el reglamento de metrado y generar un ACU detallado para arribar a un presupuesto analítico, o se trabaja por ÍNDICE DE VALORES UNITARIOS?

Generalmente se trabaja por índice de valores unitarios, pero si el equipo lo desarrolla de una manera más detallada no hay problema.

18. ¿Será posible una jornada virtual de capacitación para la certificación de proyectos del programa Mivivienda Sostenible en donde se incida los criterios para el grado I, grado II y grado III?

Se está programando dos charlas antes del cierre de convocatoria y dos charlas para que los participantes aptos puedan ver estos requisitos y criterios de manera sintetizada.

19. Se menciona que se deben desarrollar dos prototipos de vivienda. ¿Deben ser dos opciones distintas de las cuatro mencionadas, por ejemplo, elegir la Opción 1: Vivienda Unifamiliar con Crecimiento Progresivo y la Opción 2: Vivienda Unifamiliar de 2 Niveles con Crecimiento Progresivo, o desarrollar dos propuestas dentro de una misma opción, como presentar dos versiones de la Opción 1: Vivienda Unifamiliar con Crecimiento Progresivo

Se debe desarrollar 02 opciones distintas, sino se consideraría como entregable incompleto. Lo que se puede hacer es, desarrollar algún componente de innovación adicional en uno de los prototipos elegidos o en ambos.

20. ¿Cuáles son los parámetros establecidos para el desarrollo de las viviendas unifamiliares en el concurso? Además, ¿hay una ubicación específica para estos prototipos o solo deben considerarse terrenos en la costa?

Las consideraciones técnicas mínimas para el desarrollo de las viviendas unifamiliares se encuentran en las Bases, desde la página 20. Respecto a la ubicación se deberá considerar el desarrollo del prototipo AVN en Zona Climática Costa: Litoral Subtropical Centro. Las localidades con este tipo de clima son Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco. La ubicación específica la determina el equipo. Puede ser en un terreno real o en un terreno hipotético con una ubicación real.

El área mínima para el lote unifamiliar (opciones 01, 02 y 04) puede ser 60m² para lote unifamiliar y como máximo 120 m². Para frente de lote unifamiliar considerar 6-8m como mínimo. Para la opción 03 el lote mínimo deberá ser de 90 m².

21. Respecto al área mínima en las opciones de vivienda progresiva:

En la Opción 1: Vivienda Unifamiliar con Crecimiento Progresivo, los 35 m² iniciales parecen insuficientes para incluir dos habitaciones. ¿Se debe respetar estrictamente este metraje o hay flexibilidad para aumentarlo?

Se puede aumentar el metraje, pero teniendo en cuenta de no encarecer el prototipo ya que se trata de una vivienda social. Lo que no se puede realizar es reducir el metraje a menos de 35 m².

22. En la Opción 2: Vivienda Unifamiliar de 2 Niveles con Crecimiento Progresivo, el área inicial de 55 m² también parece algo ajustada. ¿Existe margen para ampliarla sin que sea considerado un incumplimiento de las bases?

Se puede aumentar el metraje, pero teniendo en cuenta de no encarecer el prototipo ya que se trata de una vivienda social. Lo que no se puede realizar es reducir el metraje a menos de 55 m².

23. ¿El uso de bambú como sistema constructivo se considera no convencional dentro del concurso, a pesar de que existe la Norma Técnica E.100? Si no, ¿qué condiciones deberían cumplirse para que una propuesta con bambú califique como no convencional?

- En principio el bambú es un material, el mismo que puede ser utilizado en la construcción de edificaciones.

- La norma técnica E.100 Bambú, tiene como objeto establecer los lineamientos técnicos que se deben seguir para el diseño y construcción de edificaciones sismorresistentes que empleen bambú.

- Una edificación que se diseñe y ejecute cumpliendo los lineamientos de la norma técnica E.100 Bambú, será convencional; caso contrario, será no convencional y, para su utilización, deberá seguir los procedimientos para la evaluación y posterior aprobación, como se indicó en la consulta anterior.

- Corresponde al proyectista establecer si el sistema constructivo que utilice bambú es convencional o no convencional, en función a si este cumple o no con el RNE, respectivamente.

24. Respecto a la entrega de láminas, ¿hay un límite máximo en la cantidad de láminas que se pueden presentar? Y, en caso de que se entreguen láminas de resumen, ¿sería posible adjuntar una carpeta adicional con láminas de análisis más detallado?

Las bases no indican la cantidad, pero se podría considerar entre 8 a 15 láminas, además de la memoria descriptiva, presupuesto y fichas de los prototipos.

25. Respecto al terreno planteado en la costa peruana, ¿debe ubicarse en una zona rural o urbana, o es libre la elección del contexto (rural, urbano o periurbano) siempre que se justifique adecuadamente en la propuesta?

Se debería considerar terrenos en zona urbana o en proceso de urbanización, considerando asimismo zona climática costa: Litoral Subtropical Centro. El terreno puede ser real o hipotético pero en una ubicación existente.

Se puede tomar algunas recomendaciones para esta zona climática desde la página 84 del procedimiento Mivivienda Verde
<https://www.mivivienda.com.pe/PORTALCMS/archivos/documentos/8584639633969152327.PDF>

26. En la categoría Vivienda Unifamiliar, respecto al terreno, no encontramos información sobre las colindancias. ¿Se debe buscar un terreno real con las dimensiones indicadas, aunque las colindancias varíen, o se debe trabajar con un terreno hipotético con medidas exactas?

Se puede trabajar en un terreno real o en un terreno hipotético en una ubicación real para que se pueda aplicar alguna estrategia bioclimática de acuerdo a la orientación y clima.

27. En las bases del concurso, para la categoría de Edificio para Zona Monumental, en el numeral 10: CRITERIO DE EVALUACIÓN, en el apartado de Innovación, se menciona que un la capacidad del/los prototipo(s) propuesto(s) de construir ciudad, barrio y sentido comunitario. Sin embargo, en el documento o contenido no incluye ninguna propuesta urbanística, específica para el entorno inmediato del prototipo. ¿Se espera que los participantes desarrollen una propuesta urbanística para el entorno próximo del prototipo? En caso afirmativo ¿Cuál sería el radio de alcance considerado?

En el caso del prototipo multifamiliar cuenta con un terreno en específico. En caso de los prototipos no, pero haría referencia a la flexibilidad del prototipo respecto al crecimiento del núcleo familiar y/o el desarrollo de actividades productivas dentro de la vivienda.

28. En la categoría de Diseño de Vivienda Unifamiliares, existen algunos aspectos que no quedan completamente claros en las bases del concurso: ¿Cuál es el rango de área mínima y máxima del prototipo? ¿La casa se emplaza en un entorno rural, residencial, cercano al mar o está a libre elección? Lo preguntamos dado que la costa es poseedora de una gran diversidad de paisajes lo que impacta en el diseño. Además, se menciona que la vivienda debe estar diseñada para un crecimiento progresivo. En ese sentido ¿Se espera que la propuesta contemple la planificación de ese crecimiento tanto de forma horizontal y vertical?

Los criterios de áreas mínimas del prototipo se encuentran a partir de la página 20 de las Bases. Los prototipos pueden contar con un metraje un poco mayor al propuesto, pero no menor.

La ubicación de la casa es a libre elección (se recomienda zona urbana o en proceso de urbanización). En caso de ser estar en un terreno hipotético, debe tener una ubicación real para que se pueda bordar alguna estrategia bioclimática de acuerdo a la orientación y clima.

De acuerdo a bases, solo las 02 primeras opciones de prototipos de vivienda unifamiliar deben contemplar crecimiento progresivo vertical y/o horizontal. Si se quiere plantear en alguna de las opciones 03 y 04 del unifamiliar, el equipo es libre de hacerlo aunque las Bases no lo exigen.

29. En parámetros urbanísticos para multifamiliar no hay coeficiente edificación.

Se debe considerar un máximo de 03 pisos hacia el frente principal del lote y alrededor de 70 unidades de vivienda en total.

30. La ubicación del terreno para vivienda unifamiliar solo dice costa, resto es libre, puede ser plata, campo, ciudad, etc.

La ubicación de la casa es a libre elección (se recomienda zona urbana o en proceso de urbanización). En caso de ser estar en un terreno hipotético, debe tener una ubicación real para que se pueda bordar alguna estrategia bioclimática de acuerdo a la orientación y clima.

Se deberá considerar Zona climática Costa: Litoral Subtropical Centro. Las localidades con este tipo de clima son Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco. La ubicación específica la determina el equipo.

31. ¿No es obligatorio estacionamiento en el proyecto multifamiliar?

Para los estacionamientos se está aplicando la ordenanza 2477-2022-MML para Centro Histórico: “El requerimiento de estacionamientos no es exigible dentro del lote en los proyectos que sean promovidos desde cualquier nivel del Estado y se encuentren en el marco de algún programa o producto del Fondo MiVivienda S.A.” No obstante, se podría incluir espacios de estacionamiento de movilidad sostenible promovido por la certificación Mivivienda Sostenible.

32. Entendemos que el proyecto debe desarrollarse en un contexto real dentro de Trujillo, Lima o Pisco, pero nos gustaría aclarar si es necesario seleccionar un terreno existente que cumpla con las dimensiones establecidas en las bases (por ejemplo, un lote vacío en una zona específica como Chosica) o si podemos definir un terreno representativo dentro de una zona geográfica real, ajustándolo a las características indicadas en las bases sin que necesariamente corresponda a un lote identificado previamente.

Correcto, puede ser un terreno real o uno hipotético en una zona geográfica real para que puedan trabajar alguna estrategia bioclimática.

En caso de ser lote hipotético, se recomienda que las medidas mínimas del lote sean de 60m2 (para la opción 01, 02 y 04). Frente de lote unifamiliar recomendado de 6-8ml. Para la opción 03 el lote mínimo deberá ser de 90 m2.

33. Sobre los estacionamientos: En el Anexo C2 Parámetros Urbanísticos del Terreno, nos indica que se debe considerar 01 estacionamiento cada 100 m2 de comercio y oficinas y 01 estacionamiento cada 04 viviendas. Y, según el Anexo C3 Ordenanza Centro Histórico, se entiende que los estacionamientos no son exigibles dentro del lote en proyectos que sean promovidos por el Estado. ¿Con cuál de estos parámetros tendremos que proponer esta parte de estacionamientos?

Para los estacionamientos del multifamiliar se está aplicando la ordenanza 2477-2022-MML para Centro Histórico: “El requerimiento de estacionamientos no es exigible dentro del lote en los proyectos que sean promovidos desde cualquier nivel del Estado y se encuentren en el marco de algún programa o producto del Fondo MiVivienda S.A.” No obstante, se podría incluir espacios de estacionamiento de movilidad sostenible promovido por la certificación Mivivienda Sostenible.

34. Sobre la altura permisible: Ya que no radicamos en la ciudad de Lima agradeceremos se pueda aclarar sobre los perfiles determinados en la zona, y especificar las alturas máximas tanto para el frente como para volúmenes posteriores, también aclarar si el terreno está o no en zona de Patrimonio Mundial, etc. ya que no queda muy claro en el cuadro de Usos Residenciales Compatibles del Anexo C2.

Se debe considerar un máximo de 03 pisos hacia el frente principal del lote. Se adjunta los perfiles al final del documento.

35. En el punto 8.2, inciso a), ¿cuántos cortes mínimos se deben presentar?

Considerar 02 cortes como mínimo. Los cortes deben mostrar no solo las áreas con el mobiliario, sino también el enchape o el acabado impermeabilizante en zonas húmedas.

36. En el punto 8.2, inciso a), en relación a Detalle de equipamientos acorde a MiVivienda Sostenible, ¿a qué se refiere o dónde puedo revisar el detalle de equipamiento que solicitan? ¿Se debe presentar una lámina de equipamiento aparte?

Los detalles se pueden revisar en el Anexo D. Los requisitos podrán señalarse en alguna de las láminas y describirse a través de la memoria descriptiva del edificio multifamiliar (Anexo A3.1).

Para mayor detalle de cada requisito:
<https://www.mivivienda.com.pe/PORTALCMS/archivos/documentos/8584639633969152327.PDF>

37. En el punto 8.2, inciso a), ¿existe un límite en la cantidad de prototipos de departamento que se pueden proponer?

Se debe considerar 70 departamentos, de los cuales 37 unidades inmobiliarias serían destinadas a los actuales ocupantes.

38. En el punto 8.2, inciso a), ¿en las bases no se requieren planos de instalaciones eléctricas y sanitarias ni planos estructurales, ya no se deben adjuntar?

No se requiere planos de instalaciones del multifamiliar; sin embargo, el plano debería contar por lo menos 01 lámina con 01 o 02 detalles estructurales.

39. En el punto 8.2, inciso b), ¿cuántos cortes mínimos se deben presentar?

Se debe considerar mínimo 02 cortes. Los cortes deben mostrar no solo las áreas con el mobiliario, sino también el enchape o el acabado impermeabilizante en zonas húmedas.

40. En el punto 8.2, inciso b), ¿qué consideraciones se debe tener en cuenta para elegir el terreno tentativo? ¿Debe cumplir ciertas características? ¿Debe ser un terreno vacío? ¿Se deben tener los parámetros urbanos del terreno tentativo? De no ser así con ¿qué parámetros urbanos se debe hacer la propuesta?

Respecto a la ubicación se deberá considerar el desarrollo del prototipo AVN en Zona Climática Costa: Litoral Subtropical Centro. Las localidades con este tipo de clima son Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco. La ubicación específica la determina el equipo. Puede ser en un terreno real o en un terreno hipotético con una ubicación real para que puedan abordar alguna estrategia bioclimática.

El área mínima para el lote unifamiliar (opciones 01, 02 y 04) puede ser 60m² para lote unifamiliar y como máximo 120 m². Para frente de lote unifamiliar considerar 6-8ml como mínimo. Para la opción 03 el lote mínimo deberá ser de 90 m².

41. ¿En qué escala se deben presentar los planos de instalaciones eléctricas y sanitarias?

Escala legible. Lo determina el equipo.

42. En el punto 10 ¿en los costos de las viviendas que porcentaje de utilidad se debe considerar?

Lo determina el equipo.

43. En el anexo A5.1, ¿en gastos generales existe una estructura de costos propuesta para los profesionales?

No

44. En el anexo A5.1 ¿cuál es el porcentaje de utilidad mínima que se puede considerar para infraestructura y equipamiento?

Lo determina el equipo.

45. En el anexo A5.1, ¿en el presupuesto se debe considerar el equipamiento?

Si, se debe considerar solo el equipamiento básico.

46. ¿El presupuesto incluye la construcción total (con el crecimiento progresivo) o solo el prototipo base?

Solo el prototipo base en el caso del unifamiliar. En el caso del multifamiliar solo sería el departamento. En el anexo A5.2 y en la ficha de prototipo se detalla el presupuesto con el crecimiento.

47. Anexo C2 Parámetros Urbanísticos del terreno. En los anexos no se incluye la presión de la matriz de agua ni horario en caso tuviese, ¿qué información se debería considerar?

De acuerdo al Informe N°141-2021-ETN/ART de SEDAPAL:

En cuanto al servicio de agua potable: Se evidencia que frente al lote en cuestión existen redes de agua potable (AC 150 mm), las mismas que pertenecen al Sector Hidráulico 201.

En cuanto al servicio de alcantarillado: Se evidencia que frente al lote en cuestión existen colectores (PVC 200mm), los mismos que descargan hacia el colector secundario ubicado en Jr. Virú (PVC 250 mm).

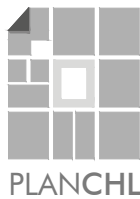
Sin embargo, no indica presión en la matriz de agua ni horarios.

48. Anexo C2 Parámetros Urbanísticos del terreno ¿Cuál es la ubicación de las matrices de agua y desagüe, la ubicación de la acometida eléctrica, topografía y cotas con las que se debe trabajar?

Consultar información de la respuesta anterior respecto al Informe N°141-2021-ETN/ART de SEDAPAL.



Municipalidad de Lima



Plano:
PERFIL URBANO

Ubicación:
PJ. SALITRAL Cdras. 01 y 02

Legenda:

Categorización de inmuebles:

- Monumento
- Valor Monumental
- Valor Monumental Moderno
- Entorno

Altura de perfil:

- Altura única de perfil
- Altura de retranque en inmuebles categorizados como Valor Monumental de un piso, según parámetros.

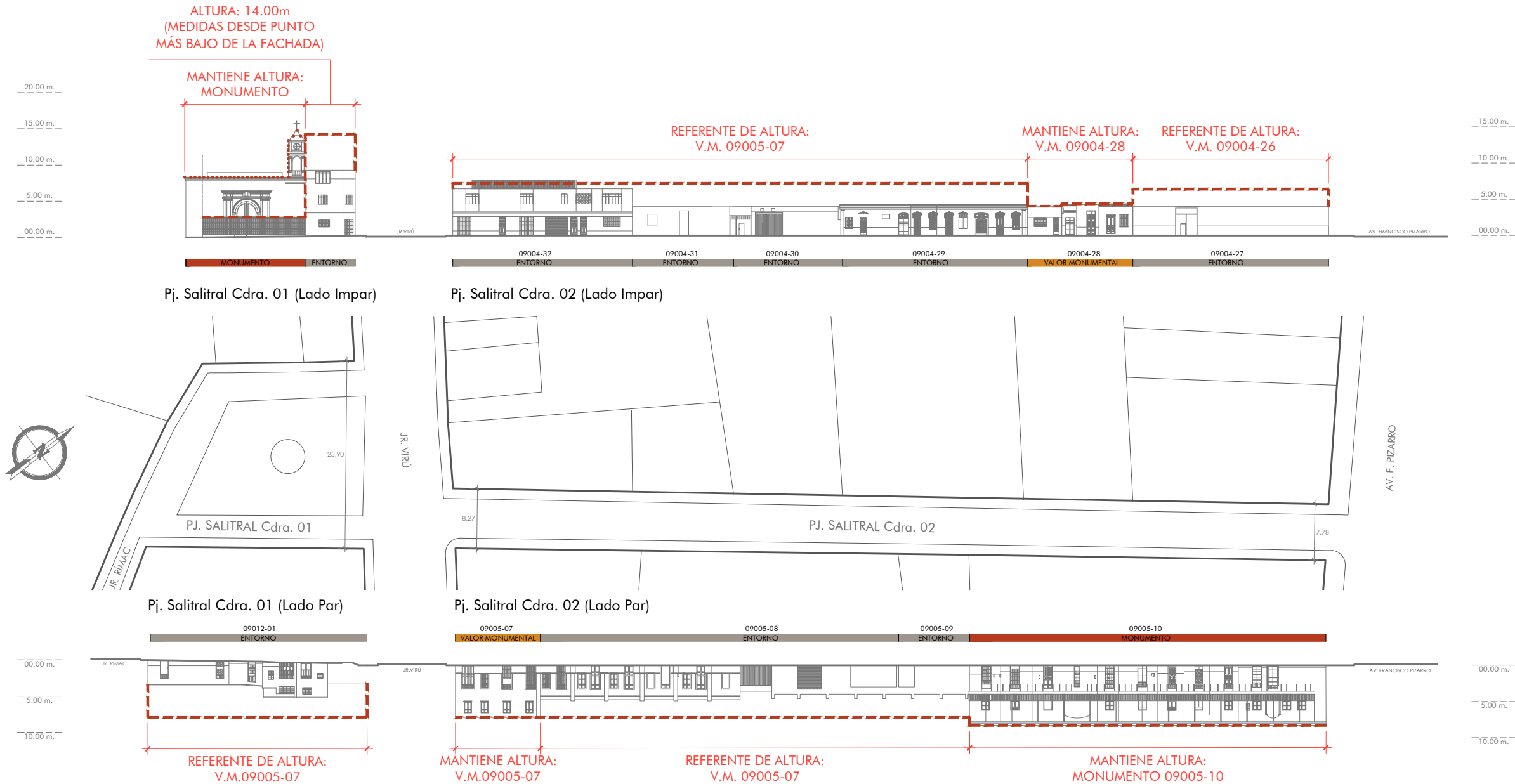
Gerente:
ARQ. LUIS MARTIN BOGDANOVICH

Elaboración:
EQUIPO PROLIMA-MML

Participación:
PROLIMA-MML
MINISTERIO DE CULTURA

Fecha:
ENERO 2022

Lámina:
SA-01,02



Ubicación



Fotografías



Observaciones